



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
COLEGIO FRANCIS SCHOOL  
AÑO 2024  
REGLAMENTO INTERNO  
Primero Básico a Cuarto Medio**

<b>INDICE</b>		<b>Página</b>
<b>I.</b>	<b>Identificación del establecimiento educacional</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Introducción y marcos legales y normativos</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Marco conceptual, contextualización y enfoque del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar</b>	<b>3</b>
<b>IV.</b>	<b>Elementos del Proyecto Educativo Institucional que se consideran en el PGCE</b>	<b>4</b>
<b>V.</b>	<b>Objetivos en Plan Gestión de la Convivencia Escolar</b>	<b>5</b>
<b>VI.</b>	<b>Articulación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con otros documentos</b>	<b>5</b>
<b>VII.</b>	<b>Matriz del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar</b>	<b>6</b>
<b>VIII.</b>	<b>Cronograma anual de Plan de Gestión de la Convivencia Escolar</b>	<b>9</b>
<b>IX.</b>	<b>Composición y Funcionamiento del Consejo Escolar</b>	<b>13</b>
<b>X.</b>	<b>Procedimiento De Gestión Colaborativa Del Conflicto</b>	<b>15</b>
<b>XI.</b>	<b>Conductas que favorecen la Buena Convivencia Escolar</b>	<b>16</b>
<b>XII.</b>	<b>Conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar</b>	<b>16</b>
<b>XIII.</b>	<b>Normas y conductas desviadas a la Convivencia Escolar</b>	<b>17</b>
<b>XIV.</b>	<b>Procedimientos Formativos</b>	<b>17</b>
<b>XV.</b>	<b>Medidas Remediales: Medidas Disciplinarias Formativas y Medidas Formativas</b>	<b>18</b>
<b>XVI.</b>	<b>Catálogo de Faltas-Medidas Remediales-Procedimiento</b>	<b>26</b>
<b>XVII.</b>	<b>Acciones de Cumplimiento Destacado y Reconocimiento de Conductas</b>	<b>36</b>
<b>XVIII.</b>	<b>Estrategias de prevención y protocolos de actuación para situaciones de mayor complejidad que lesionan la convivencia escolar.</b>	<b>40</b>
<b>XIX.</b>	<b>Revisión y Disposiciones finales</b>	<b>69</b>
<b>XX.</b>	<b>Aclaraciones Finales</b>	<b>69</b>
<b>XXI.</b>	<b>Documentos anexos del Reglamento Interno del Francis School relacionados a la Convivencia Escolar</b>	<b>70</b>

I. Identificación del establecimiento educacional:

<b>Tipo de establecimiento</b>	Colegio Particular Subvencionado
<b>RBD</b>	13313-2
<b>Niveles de Enseñanza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala Cuna.</li> <li>- Educación Parvularia.</li> <li>- Primer Ciclo Básico.</li> <li>- Segundo Ciclo Básico.</li> <li>- Educación Media.</li> </ul>
<b>Dirección</b>	Los Tulipanes 254, Sindempart, Coquimbo.
<b>Comuna - Región</b>	Coquimbo, Región de Coquimbo.
<b>Nombre Director(a)</b>	Francis Oyarzún Carú
<b>Correo electrónico director</b>	directora@francisschool.cl
<b>Nombre encargado de convivencia escolar</b>	Fabiola Carmona Briceño
<b>Cantidad de horas del cargo</b>	44 horas
<b>Correo electrónico encargado de convivencia escolar</b>	<a href="mailto:fabiola.carmona@francisschool.cl">fabiola.carmona@francisschool.cl</a> <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a>
<b>Teléfono establecimiento</b>	(51) 2 26 5907
<b>Correo electrónico institucional</b>	contacto@francisschool.cl

## II. Introducción y marcos legales y normativos:

El presente Manual de Convivencia Escolar está inspirado principalmente en el espíritu de nuestro Proyecto Educativo y en las directrices de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019-2022). Fue elaborado a través de un proceso que consideró las necesidades y puntos de vista de los distintos componentes de la Comunidad Educativa. Su aplicación permite a los integrantes de Francis School, actuar con seguridad y asertividad, conocer lo que se espera de cada uno, lo que está permitido, lo que daña y favorece el desarrollo de la Convivencia Escolar, y los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos, controversias y problemas que puedan aparecer en las relaciones interpersonales y sociales.

Es importante tener presente que no todos los conflictos se asocian a la infracción de una norma, pues, en ocasiones son inherentes a las dificultades propias de las relaciones interpersonales, manteniéndose dentro de los límites establecidos por el marco normativo. Ante este tipo de situaciones, es de suma importancia implementar estrategias de gestión colaborativa de los conflictos, aportando cada integrante en la búsqueda de soluciones.

Es por lo señalado anteriormente, que el presente Manual presenta una regulación normativa, mecanismos de gestión colaborativa de conflictos y actividades de promoción, prevención y autocuidado. Este instrumento resulta aplicable para los tres estamentos que componen la Comunidad Educativa: Estudiantes, Apoderados y Trabajadores de la Educación.

En cuanto a la legislatura cabe señalar que tres son las principales leyes que regulan la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales:

- **Ley General de Educación**
- **Ley sobre Violencia Escolar**
- **Ley de Inclusión**
  
- La **Ley General de Educación (2009)** declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.
- La **Ley sobre Violencia Escolar (2011)** crea la figura del Encargado de Convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.
- La **Ley de Inclusión (2015)** ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

### III. Marco conceptual, contextualización y enfoque del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

Entenderemos de manera simple que la Convivencia Escolar es el conjunto de interrelaciones que viven cotidianamente los integrantes de nuestra institución escolar. Para la Ley de Violencia Escolar la Convivencia Escolar es “La coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa”.

Una BUENA convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, la cual emana desde el rol y función que cada uno cumple en ella (Estudiantes, actores educativos, apoderados) y de la actitud que presentan para resolver los problemas cotidianos del diario vivir.

La Ley General de Educación reconoce a la Familia como la responsable de la formación de los niños, niñas y jóvenes. Es en sus familias, donde los estudiantes aprenden a relacionarse y a convivir (vivir con otros) para posteriormente en la escuela, prepararse y aprender de una convivencia ciudadana. Por ello, sin la participación de la familia en el ámbito escolar, sería imposible e impensado cumplir con la labor formativa de la Convivencia Escolar. Al establecimiento le corresponderá COMPLEMENTAR la labor formativa del hogar, tomando como directriz el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el cual señala qué tipo de estudiante se quiere formar y las estrategias para lograr dicha formación.

La Convivencia Escolar permite el aprendizaje formativo, a través de la autorregulación de las personas, el desarrollo de la autodisciplina, de la resolución pacífica de los conflictos, de la formación por experiencias vitales y de la práctica efectiva de valores esenciales de la humanidad. En este sentido, la Convivencia Escolar debe ser *Enseñada, Practicada y Promovida*.

El eje rector de la Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos es el PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En nuestro colegio, este **plan 2024** contiene actividades promocionales, preventivas, reparatorias y de autocuidado.

#### ¿Cuáles son los enfoques de este plan?

Los enfoques del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contenidos en el presente Manual son:

- **El Enfoque formativo** implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias.
- **El Enfoque inclusivo** apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan por la convivencia. Se incorpora para el año 2024 los principios e indicaciones de la ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los Derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y de educación.
- **El Enfoque participativo** fomenta que en las escuelas se organicen diferentes equipos de trabajo y que valoren su trabajo como un atributo fundamental para formar en los

estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano.

- **El Enfoque territorial** apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales.
- **El enfoque ético** acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar.
- **El enfoque de derechos** considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente.
- **El enfoque de responsabilización** que considera que las personas son capaces de aceptar y asumir la responsabilidad de las acciones y decisiones que ha tomado.

#### IV. Elementos del Proyecto Educativo Institucional que se consideran en el PGCE:

##### Misión del Establecimiento:

La comunidad educativa Francis School tiene como misión la preparación humana y académica de niños, niñas y jóvenes, su formación valórica y desarrollar en ellos, el máximo de sus capacidades a un nivel de exigencia acorde a su desarrollo cognitivo y emocional, procurando una educación de calidad, posibilitando su integración exitosa a la educación superior y a la vida en sociedad.

##### Visión del Establecimiento:

Aspiramos a ser un Colegio Humanístico Científico que potencie en nuestros estudiantes una sólida conciencia social y ciudadana, con perfil humanizador, mediante los propósitos de formar personas integrales, motivadas a superarse y con altas expectativas de sí mismas en un contexto de comunidad de aprendizaje, de creación y transmisión de saberes, articulando vínculos pedagógicos entre profesores y estudiantes.

##### Sellos educativos del Establecimiento:

- Educación para la vida, basada en valores:** Concebimos que la educación no es solo el aprendizaje de conceptos y procedimientos, sino que es “Educación para la vida”, la que mediante el desarrollo de actitudes, generan ciudadanos conscientes, autocríticos y más humanos, capaces de enfrentar un mundo pluralista, con impronta valórica clara, basada en los principios del humanismo cristiano.
- Compromiso en el hacer:** Nuestra comunidad educativa aspira a entregar una educación de calidad a estudiantes, incorporando elementos innovadores en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la tecnología, en apoyo a la labor educativa en cada uno de los niveles de enseñanza.
- Educación centrada en la persona:** En este aspecto, Francis School comprende la acción educativa como experiencia significativa que permite un aprendizaje efectivo en la interacción con los otros y con el medio, esto implica transitar de una enseñanza de contenidos a una acción pensada en el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Desarrollo de competencias en inglés.** Buscamos entregar a nuestros estudiantes las competencias necesarias para que incorporen una segunda lengua, que les permita desenvolverse en el ámbito académico y laboral en un mundo de cultura globalizada.

## V. Objetivos en Plan Gestión de la Convivencia Escolar:

### Objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar:

Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la Convivencia Escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

### Objetivo General del Plan:

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana Convivencia en la Comunidad Educativa de Francis School, a través de la promoción, prevención, y reparación de la Convivencia Escolar, enmarcadas la ejecución de estas actividades en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar, a fin de favorecer un clima escolar positivo para el desarrollo de los diversos tipos de aprendizajes y formación.

### Objetivos Específicos:

- Promover la Convivencia Escolar Saludable
- Prevenir la ocurrencia y mantención de situaciones de riesgo que dañen o lesionen la convivencia escolar.
- Reparar la Convivencia Escolar cuando ésta resulte dañada por la actuación de los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar conciencia de autocuidado como forma de aportar al clima escolar favorable.

## VI. Articulación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con otros documentos:

El precedente plan de gestión para la Convivencia Escolar se establece coherente y articulado con los demás instrumentos y documentos relacionados con la gestión educativa en Francis School.

**Con relación al Proyecto Educativo Institucional:** El Plan de gestión de la Convivencia utiliza como base para su articulación, el ideario o espíritu del establecimiento que queda plasmado en la misión, visión y sellos educativos.

**Con relación al Reglamento interno:** El plan de gestión de la Convivencia respeta la regulación de acciones y relaciones, que se establecen en la comunidad educativa a través de este reglamento, del cual forma parte.

**Con relación al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):** El plan de gestión de la Convivencia Escolar incluye acciones de autocuidado, cuidado de los demás en armonía con la prevención de riesgos.

**Con relación al Programa de Sexualidad, Afectividad y Género:** El plan aborda la enseñanza y el aprendizaje de valores, actitudes y comportamientos armónicos con el ámbito de la sexualidad, afectividad y género, los que son componentes significativos de la convivencia cotidiana.

**Con relación al Plan de formación ciudadana:** El plan considera la participación democrática y colaborativa de los grupos que representan los tres estamentos.

**Con relación a la Inclusión:** Considera acciones que favorecen la construcción de comunidades educativas caracterizadas por una convivencia inclusiva que acepta y valora la diversidad cultural, social, personal y de género, en sus múltiples dimensiones.

## VII. Matriz del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

### Plan Gestión de la Convivencia Escolar

<b>Objetivo general del PGCE:</b>			
<p>Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana Convivencia en la Comunidad Educativa de Francis School, a través de la promoción, prevención, y reparación de la Convivencia Escolar, instalando además, la necesidad de generar conductas de autocuidado para el bienestar; enmarcadas todas estas acciones en el respeto, responsabilidad, solidaridad, diálogo y compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar, a fin de favorecer un clima educativo positivo para el desarrollo de los diversos tipos de aprendizajes y formación.</p>			
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Nivel</b>	<b>Actividades o acciones</b>	<b>Responsable</b>
Definir el objetivo que tiene la actividad o acción planificada.	Establecer nivel, curso o área en que se desarrollarán las acciones.	Nombrar la actividad o acción a desarrollar	Definir la persona responsable de liderar la acción y nombrar el cargo que ocupa en el EE.
<b>A) Promover la Convivencia Escolar saludable</b>	Estudiantes de: Primer Ciclo Básico Segundo Ciclo Básico Educación Media Estamento apoderados de dichos ciclos Estamento Trabajadores de la Educación de dichos ciclos	- Menciones sobre la Convivencia Escolar en hitos o actividades simbólicas del establecimiento. - Cápsulas y actividades promocionales de la Sana Convivencia Escolar. - Diálogo con los líderes de los tres estamentos, a fin de afianzar y consolidar la participación en la convivencia escolar.	Equipo Convivencia Escolar Encargada de Convivencia Escolar
<b>B) Prevenir la ocurrencia y mantención de situaciones de riesgo que dañen o lesionen la convivencia escolar</b>	Estudiantes de: Primer Ciclo Básico Segundo Ciclo Básico Educación Media Estamento apoderados de dichos ciclos Estamento Trabajadores de la Educación de dichos ciclos.	- Intervenciones en cursos con situaciones complejas para la sana CE. - Comunicados preventivos socio y psicoeducativos ante ocurrencia de hechos que dañan la CE.	Equipo Convivencia Escolar Encargada de Convivencia Escolar
<b>C) Reparar la Convivencia escolar cuando esta resulte dañada por la actuación de los miembros de la comunidad educativa</b>	Estudiantes de: Primer Ciclo Básico Segundo Ciclo Básico Educación Media Estamento Apoderados de dichos ciclos Estamento Trabajadores de la	- Determinación de hechos que constituyen faltas a la CE, aplicación de medidas disciplinarias y aplicación de medidas formativas (Remediales)	Equipo Convivencia Escolar Encargada de Convivencia Escolar Equipo de Inspectoría Inspector General Equipo Directivo Directora-Subdirector

	Educación de dichos ciclos			
D) <b>Desarrollar conciencia de conductas protectoras, de cuidado y autocuidado personal-grupal como forma de aportar al clima escolar favorable</b>	Estudiantes de: Primer Ciclo Básico Segundo Ciclo Básico Educación Media Estamento apoderados de dichos ciclos Estamento Trabajadores de la Educación de dichos ciclos	- Difusión e información de temáticas que sustentan los protocolos existentes en el establecimiento, y de los mismos, desarrollando comprensión sobre los procedimientos de fondo que aborda cada uno (conductas protectoras, de cuidado y de autocuidado)		Equipo Convivencia Escolar Encargada de Convivencia Escolar
Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
		Inicio	Término	
Describir los recursos materiales y humanos que se requieren para desarrollar la actividad.	Establecer los medios o formas a través de las que se puede verificar o constatar que la acción es desarrollada.	Colocar mes y año de inicio de actividad o acción.	Colocar mes y año de término de la acción.	Indicar la forma y los momentos en que se realizará el seguimiento
A) Recursos materiales: Artículos tecnológicos, material de oficina. Recursos humanos: Equipo mencionado.	A) Libretos Cápsulas creadas. Notas en página web. Listas de asistencia. Envío de mails.	A) Inicio: Marzo Término: Diciembre		A) Evaluación de las actividades a fin de cada trimestre.

B) Recursos materiales: Artículos tecnológicos, material de oficina. Recursos humanos: Equipo mencionado.	B) Planificaciones. Registros de atención. Redacción en libro de clases.	B) Inicio: Marzo Término: Diciembre		B) Monitoreo por Equipo de Convivencia Escolar.
C) Recursos materiales: Artículos tecnológicos, material de oficina. Recursos humanos: Equipos mencionados.	C) Registros de atención. Planes. Informes de respuesta.	C) Inicio: Marzo Término: Diciembre		C) Monitoreo por Equipo de Convivencia Escolar.  Monitoreo por Equipo de Inspectoría.



D) Recursos materiales: Artículos tecnológicos, material de oficina. Recursos humanos: Equipos mencionados.	D) Planificaciones. Listas de asistencia. Envío de Mails. Notas en página web.	D) Inicio: Marzo Término: Diciembre	D) Evaluación de las actividades a fin de cada trimestre.
--	--	---	--





## IX. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en nuestro establecimiento, tiene como objetivo promover la participación educativa con el fin de mejorar la calidad de la educación, la Convivencia Escolar y los logros de aprendizaje. En el fondo, estimula la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo, propositivo. El carácter Resolutivo del Consejo Escolar es una atribución propia de la Dirección del colegio. Esta determinación es comunicada por la Dirección del establecimiento, en la reunión anual de constitución del mismo.

### **El Consejo Escolar de Francis School está compuesto por:**

- La Directora del establecimiento o el Sub-Director en su representación
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito
- Un Docente elegido por los profesores del establecimiento
- Un Asistente de la Educación elegido por sus pares
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados
- El presidente del Centro de Alumnos (Estudiante de Enseñanza Media)
- Algún otro integrante solicitado y/o propuesto por cualquiera de los participantes o por Directora-Subdirector (Lo que debe ser autorizado por los miembros, por un procedimiento de aprobación).

El consejo escolar se ha de constituir en una primera reunión anual, la cual debe gestionarse a más tardar en el mes de mayo. Se levanta un acta de constitución y en un plazo no superior a 10 días hábiles, el sostenedor del establecimiento debe remitir una copia del acta constitutiva al Departamento Provincial de Educación. Además, sesiona a lo menos, cuatro veces al año, incluyendo la reunión de constitución, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

### **¿Nuestro Consejo Escolar cuenta con un Reglamento Interno?**

En Francis School, el Consejo Escolar en la primera sesión de cada año, determina la creación o actualización de su propio reglamento interno, que regulará la forma de funcionamiento para el año.

### **¿Cómo se llevan a cabo las sesiones?**

La Directora (o Subdirector) en cada sesión, lidera el encuentro, dando cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento.

### **Algunas de las materias que la Directora (O Subdirector), debe *informar* al Consejo Escolar son:**

- Resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación si los hubiere

- Estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (Primera sesión de cada año)
- Enfoque y metas de gestión de la Directora del establecimiento

**Las materias que la Directora (O Subdirector) debe consultar al Consejo Escolar son:**

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones
- Informe de la gestión educativa del establecimiento
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional
- Cuando el establecimiento se proponga llevar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar

**¿Qué materias no son susceptibles de ser conocidas por el Consejo Escolar?**

En ningún caso el Consejo Escolar se involucrará en las materias técnico-pedagógicas, ya que éstas son de competencia y responsabilidad del Equipo Directivo.

**¿Cómo se relaciona el Consejo Escolar con la Convivencia Escolar del Colegio?**

La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes (Por lo tanto, tiene un rol propositivo).

El Consejo Escolar en el primer encuentro del año, conoce el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del colegio, adscribiéndose a las medidas ya propuestas o proponiendo nuevas.

Entrega durante el año académico, las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa sobre el Reglamento Interno y la Convivencia Escolar.

**X. GESTIÓN COLABORATIVA DEL CONFLICTO Y PROCEDIMIENTO:**

En Francis School, de acuerdo con las necesidades de cada curso y de cada nivel, se podrán establecer estrategias que ayuden a resolver los conflictos de una manera colaborativa. Estas estrategias no reemplazan las Medidas Disciplinarias ni las Medidas Formativas, sino que aportan a restaurar el clima escolar, cuando las soluciones habituales no están dando los resultados deseados o existe tensión en el ambiente escolar.

**¿Cómo se actúa en Francis School para llevar a cabo este tipo de estrategias?**

Etapa	Acciones	Ejecución	Responsables
Detección de una situación de Convivencia Escolar con	Reunión de emergencia entre actores relevantes para fijar qué	Puesta en marcha de las estrategias acordadas,	Sub-Director. Equipo de Inspectoría.

dificultades en su reparación.	estrategias de gestión colaborativa se utilizarán.	comunicando a los tres estamentos.	Docente jefe y/o Docentes de asignatura. Orientadora. Equipo de Convivencia Escolar.
--------------------------------	--	------------------------------------	--

\*Este tipo de prácticas tendrán siempre el objetivo de respetar el protagonismo de las personas para resolver los conflictos, apelando al desarrollo de su responsabilidad (Llegar a acuerdos y asumir compromisos).

También se entiende parte de este tipo de gestión, aquellas situaciones emanadas como planteamiento de problemáticas de curso desde los apoderados del Colegio a Dirección, lo cual se canaliza de la siguiente manera:

- Apoderados exponen situación de conflicto en Carta Formal a Directora del Establecimiento (Problema, Necesidad o Petición).
- La Carta se presenta firmada por la Directiva de curso, y contiene la firma de todos aquellos apoderados que se encuentran de acuerdo con la petición. En este sentido, la firma es representativa, cuando la realiza o el apoderado académico o el apoderado financiero (Solo un apoderado formal por Estudiante).
- Se entenderá que la situación requiere de una gestión especial cuando así lo expresen o firmen, la mitad más uno del total de estudiantes matriculados por curso (50+1)
- De ser representativa, se entregará una respuesta por parte de Dirección dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la carta.
- Se generará una reunión entre Directiva y Representantes del colegio, a fin de buscar alternativas de solución, cuando se exprese como un problema para la mayoría de los representantes de estudiantes del curso.

Para este tipo de conflictos, queda estrictamente prohibido utilizar medios de presión para lograr los objetivos propios, como promover la inasistencia de los estudiantes, cuestión que para el establecimiento es una Vulneración de Derechos desde el adulto al niño, niña o joven (Contenido como Protocolo en este Manual).

**¿Cuáles podrían ser ejemplos de estas estrategias de gestión colaborativa de conflictos?**

- Intervención psicosocial en cursos
- Mediación de adultos
- Reunión de coordinación de soluciones
- Conciliación
- Arbitraje
- Diálogos participativos
- Asambleas de aula
- Círculos de conversación
- Reuniones por crisis
- Acuerdos o contratos para regular comportamiento
- Cambios en el uso de espacios
- Etc....

## XI. CONDUCTAS QUE FAVORECEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las conductas esperables en nuestro establecimiento por parte de Estudiantes, Trabajadores de la Educación y Apoderados (familias) para favorecer un clima sano y una buena convivencia escolar, son las siguientes:

- Respetar el espíritu del establecimiento educacional plasmado en el Proyecto Educativo Institucional (Misión-Visión-Sellos educativos), adhiriendo a las normas y principios establecidos en sus instrumentos de gestión interna (PEI, Reglamento de Evaluación y promoción, Manual de Convivencia Escolar, Planes Normativos, entre otros).
- Ejercer los derechos especificados para quienes integran la comunidad educativa, dando también cabal cumplimiento a los deberes.
- Actuar regulados y motivados por los valores de Francis School: Respeto-Responsabilidad-Diálogo y Solidaridad
- Utilizar medios pacíficos, colaborativos, dialogados y respetuosos como mecanismo de resolución de conflictos, comprendiendo que estos últimos forman parte natural de las relaciones interpersonales.
- Actuar en búsqueda del bien común de la comunidad educativa, siendo parte activa y propositiva de la resolución de conflictos y problemáticas de diversa índole, con espíritu colaborativo, favoreciendo el cumplimiento de objetivos comunes.
- Actuar de acuerdo al respeto íntegro de las diferencias de pensamiento, opinión, credo, sentires, entre otros, como parte esencial de la diversidad y naturaleza humana, enalteciendo el espíritu valórico de la institución.
- Responsabilizarse de los propios actos y de sus consecuencias, toda vez que estos perjudiquen de alguna manera la Sana Convivencia Escolar, mostrando disposición al cambio y a la mejora continua.

## XII. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las conductas NO esperables en nuestro establecimiento por parte de Estudiantes, Trabajadores de la Educación y Apoderados (familias) que dañan el Clima Escolar y la Buena Convivencia Escolar, son las siguientes:

- Desentenderse de cualquier norma y principio presente en los instrumentos de gestión interna (PEI, Reglamento de evaluación y promoción, Manual de Convivencia Escolar, Planes Normativos, entre otros), dando cuenta de una actitud irrespetuosa hacia el espíritu del Establecimiento Educacional, plasmado en el Proyecto Educativo Institucional (Misión-Visión-Sellos educativos).
- Actuar de forma irresponsable respecto al cumplimiento de deberes y al pleno ejercicio de derechos, especificados para quienes integran la comunidad educativa
- Mantener un comportamiento alejado de los valores que la institución, colegio Francis School promueve, vale decir, Respeto-Responsabilidad-Diálogo y Solidaridad.
- Resolver los conflictos recurriendo a la violencia en cualquiera de sus formas (física, verbal, psicológica y/o de género), o bien, validarla como un mecanismo legítimo.
- Mostrar una actitud poco colaboradora, displicente y no dialogante, entorpeciendo la gestión colaborativa al momento de resolver conflictos.

- Actuar de forma individualista, anteponiendo los propios intereses por sobre el bien común, en detrimento de las acciones que contribuyan a resolver las problemáticas.
- Actuar de forma irrespetuosa hacia las diferencias individuales (de pensamiento, opinión, credo, sentires, entre otros) en desmedro de la integridad física y/o psicológica de los otros.
- Mostrar una actitud displicente e indolente ante los propios actos y sus consecuencias, cuando estos perjudican la sana convivencia escolar.

### XIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Para poder ordenar la micro sociedad que constituye el Establecimiento Educacional, es que se establecen normas de Convivencia Escolar. Estas normas tienen como objetivo regular los comportamientos y las relaciones sociales dentro del establecimiento, permitiendo el desarrollo formativo de todos los integrantes de la comunidad educativa. Lo natural es respetar dichas normas y en caso de transgredirlas, existe un deber ético de cooperar al restablecimiento de la armonía y orden de la Convivencia Escolar.

En nuestra Comunidad Educativa, los tres estamentos que la componen (Estudiantes, Trabajadores de la Educación y Apoderados-Familias) deben con sus acciones propiciar un Clima Escolar que promueva la Sana Convivencia Escolar. Sin embargo, siempre existirán conductas contrarias a este fin, que cualquiera sea su motivación, dañan la buena convivencia, razón por la cual, se deben emprender acciones reparatorias.

Cuando las normas se transgreden y por lo tanto se cometen *Faltas* a la Convivencia Escolar, se aplica una **Medida Disciplinaria** y una **Medida Formativa (Medidas Remediales)** tras un debido proceso de investigación.

Para llevar a cabo esta reparación es que se establecen en este Manual de Convivencia Escolar aquellas acciones que son consideradas como FALTAS. Estas faltas personales o grupales, que dañan el clima escolar, se dividen según su gravedad en LEVES – GRAVES - GRAVÍSIMAS.

El catálogo de Faltas que se encuentran en este Manual es una construcción de larga data, que ha sido sometido a actualizaciones constantes a lo largo del tiempo.

Para cada Falta existe una medida que toma el colegio, la cual no tiene como finalidad sancionar, sino más bien FORMAR y resguardar la Sana Convivencia e integridad de todos y todas. Por ello, las Medidas Disciplinarias son consideradas en nuestro establecimiento, *como una oportunidad de cambio y formación*.

### XIV. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Como las medidas a implementar tienen un sentido formativo, también el procedimiento para ejecutarlas presenta las mismas características, es decir, “permiten formar el carácter y las habilidades blandas de la persona”.

Por lo señalado, es que se establecen las etapas y las formas en que se llevarán a cabo las actuaciones, siempre enmarcadas en un proceso que justo para las partes, lo que se conoce como “Debido Proceso”.

El objetivo de la institución, plasmado en este instrumento, es contribuir al aprendizaje socioemocional que conlleva el enfrentarse a las consecuencias del irrespeto de las normas o bien de los conflictos inherentes al ser humano.

Cabe señalar que todas las conductas inadecuadas son sancionadas formativamente de acuerdo con el tipo de Falta y **con las circunstancias**, tomando en cuenta la aplicación de procedimientos claros. Por ello, para aplicar alguna medida contemplada en el presente manual, será siempre necesario conocer la versión de todos los implicados en situaciones que les involucren, los detalles y el contexto en que se dieron los hechos.

Los procedimientos están compuestos por etapas con tiempos asignados y responsables.

**Es importante mencionar, que se consideran en los procedimientos, la existencia de factores agravantes o atenuantes: la edad, el contexto, la conducta anterior, el rol y la jerarquía de los involucrados, variables que tienen un peso especial a la hora de ponderar las faltas.**

En el caso de los estudiantes, estos tienen Derecho a ser escuchados y ser partícipes de la reparación cuando se ven involucrados en situaciones que afectan la Convivencia Escolar. Es por ello, que se espera que los adultos, Apoderados y Trabajadores de la Educación no interfieran con el ejercicio de ese derecho. Padres, madres o cuidadores que no permiten la participación de sus hijos en procesos de Convivencia Escolar, atentan contra el ejercicio de su derecho básico a ser escuchados y a ser partícipes del debido proceso, constituyendo un acto vulneratorio.

Por cada acción en la cual se vean involucrados estudiantes, los apoderados son informados.

En los casos de estudiantes que presenten algún diagnóstico clínico de condición, enfermedad o trastorno, su situación no implica que no tengan responsabilidad a la hora de cometer Faltas a la Convivencia Escolar. El procedimiento regirá de la misma forma, poniéndose énfasis en la ponderación de la medida y solicitándose como medida de apoyo psicosocial la posible incorporación de los adultos responsables para el cumplimiento de la formación y reparación, de acuerdo a la naturaleza de la situación y necesidad percibida según el criterio de los profesionales a cargo de abordar el caso correspondiente. Este acompañamiento implica actuar responsablemente con el bienestar personal del niño, niña o joven y con el bienestar de la comunidad educativa.

### **Instancias de revisión en el procedimiento:**

Para el caso de comisión de Faltas Graves y Gravísimas y la resolución fundada que decreta la medida final, siempre existirá la posibilidad de apelar o solicitar la reconsideración de dicha resolución. Esta apelación deberá ser dirigida a la Directora en forma escrita, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la medida, explicitando los fundamentos concretos de la apelación. En caso de no presentación del apoderado a la citación para recibir la resolución final, el plazo de apelación sigue su curso, y se da por entendida la aceptación de la medida.

## XV. MEDIDAS REMEDIALES

Las Medidas Remediales buscan reparar un estado dañado de la Convivencia Escolar, provocada por acciones que se constituyen en Faltas que van graduadas en distintos niveles de gravedad. Para la institución Colegio Francis School, se entiende que las Medidas Remediales contemplan la aplicación de acciones respetuosas de la dignidad de las personas, permitiendo que éstas, tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

### ¿Qué tipo de Medidas Remediales existen en el Colegio Francis School?

Existen las Medidas Disciplinarias y las Medidas Formativas

#### 1. Las Medidas Disciplinarias

Son aquellas que sancionan la transgresión de las normas de Convivencia establecidas en el Colegio. Con su aplicación se pretende que se tome conciencia que ha cometido una Falta, desplegando su motivación al cambio personal y a reparar el daño causado.

### ¿Qué Tipos de Medidas Disciplinarias existen para estudiantes?

Tipo de Medida Disciplinaria	Consideraciones
<b>(1) Amonestación verbal y (2) Anotación Negativa escrita en el libro de clases</b>	(1) Es el “encuadre” o llamado de atención que hará el Profesor, Inspector o Autoridad Escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. (2) Es un llamado de atención que se deja consignado por escrito, por parte de quien lo realiza, como anotación negativa en la hoja de vida del estudiante.
<b>(2) Amonestación escrita</b>	Es la Sanción Disciplinaria realizada por el Inspector General del Colegio y/o la Encargada de Convivencia Escolar, frente al término de un Debido Proceso, el cual presenta como resultado, que el/la estudiante ha cometido una Falta Grave o Gravísima. Es registrada en la hoja de vida del/la estudiante, señalando el numeral de la falta cometida.
<b>(3) Compromiso de Buena Convivencia Escolar (CBCE)</b>	-Es una Medida que se puede aplicar cuando el/la estudiante presenta más de 10 anotaciones negativas escritas en el libro de clases por llevar a cabo Faltas Leves, aplicada por el Inspector General en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar. El apoderado

	<p>será citado por el Inspector General a notificarse del “Compromiso de Buena Convivencia Escolar”. El propósito de esta entrevista es que se analicen las faltas cometidas, entregar el documento escrito donde conste la medida, señalando que se realizarán, Medidas de Apoyo por parte de Convivencia Escolar.</p> <p>-También esta medida se puede aplicar si el estudiante comete una Falta Leve o una Falta Grave, después de ponderados los hechos.</p>
<p><b>(4) Advertencia de Condicionalidad</b></p>	<p>Esta medida la toma el Inspector General en anuencia con la Encargada de Convivencia Escolar cuando se comete una Falta Grave o Gravísima. Será notificada por el Inspector General y/o un profesional del equipo de Convivencia Escolar, al apoderado del o la estudiante, de manera escrita y en entrevista personal. El/la estudiante debe mostrar los cambios conductuales y actitudinales requeridos, NO incurrir en nuevas Faltas Graves o Gravísimas y cumplir con acciones concretas dentro de un Plan Formativo para la reparación de la Convivencia Escolar. La ejecución de estas acciones formativas estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar y en caso de no cumplirse lo anteriormente descrito, procederá la aplicación de la Condicionalidad.</p> <p>También se puede aplicar, por no haber superado los compromisos adquiridos en la Carta de Compromiso de Buena Convivencia Escolar o haber cometido TRES Faltas Graves.</p>
<p><b>(5) Condicionalidad</b></p>	<p>Esta medida se puede aplicar por la comisión de una Falta Gravísima, las cuales dañan gravemente la Convivencia Escolar.</p> <p>También se aplica cuando el/la estudiante no ha mostrado los cambios conductuales comprometidos tras la aplicación de la Advertencia de Condicionalidad.</p> <p>La Condicionalidad pretende un cambio conductual radical y sostenido en el tiempo para que el/la estudiante pueda permanecer en el Colegio. La notificación de ésta al apoderado será realizada por el Inspector</p>

	<p>General y/o un profesional del equipo de Convivencia Escolar, siendo autorizada y firmada por la Dirección. Necesariamente deberá ir aparejada con un Plan formativo para la reparación de la CE, cuya implementación estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>La condicionalidad de matrícula es revisada al final de cada trimestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Frente al cumplimiento parcial o no cumplimiento de los compromisos adquiridos para el levantamiento de la medida, la Dirección podrá determinar la No renovación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p><b>(6) Expulsión</b></p>	<p>Este tipo de Medida Disciplinaria se aplica para la comisión de situaciones que dañan gravemente la convivencia, el clima escolar y la Comunidad Educativa.</p> <p>Procede en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hechos que la originan se encuentren tipificados como Falta Gravísima en el presente reglamento y afectan gravemente la Convivencia Escolar (Ley Aula Segura N°21.128).</li> </ul> <p>La decisión de expulsar a un/a estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al apoderado de él o la estudiante.</p> <p>La Directora, una vez que la medida de expulsión se encuentre firme, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.</p>

**Consideraciones sobre la aplicación de Ley  
Aula Segura (Ley N° 21.128)**

Establece que la Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los estudiantes o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en faltas gravísimas definidas en este Reglamento o que afecten gravemente la Convivencia Escolar (Profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, etc.), causando daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Entre estas conductas pueden considerarse: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. La dirección tendrá la facultad de suspender al involucrado(a) de 5 a 10 días hábiles, en el marco de esta ley, a fin de realizar acciones de investigación y resguardo de los involucrados(as), con el respectivo informe de cierre de investigación. La Directora **decidirá si resuelve o no la expulsión (si se trata de estudiante), la pérdida de calidad de apoderado o la desvinculación de un funcionario/a**, notificándose por escrito la resolución. El apoderado del estudiante, o el adulto involucrado que cometió la Falta (apoderado o funcionario), pueden solicitar por escrito la reconsideración de la medida (apelación) dentro del plazo de 5 días desde la notificación a la Directora, quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, si mantiene su resolución o determina otra Medida Disciplinaria en el caso de estudiantes, y las condiciones necesarias para resguardar la sana convivencia de la comunidad y la protección de los involucrados. Tras la apelación de un adulto que cometió falta (Apoderado o Funcionario), la Directora tiene la facultad de resolver.

La Dirección deberá informar a la Superintendencia sobre la decisión de aplicar la Medida dentro de los 5 días hábiles desde que

	se rechaza la reconsideración, o transcurridos los 10 días para pedir la revisión de la medida, si es que el apoderado no apeló a la medida.
<b>(7) No renovación de matrícula</b>	<p>Es una medida que podrá aplicarse tras la determinación de Dirección a él o la estudiante que no haya cumplido con los compromisos adquiridos tras la medida de Condicionalidad, o como resultado de una resolución distinta a la expulsión tras la apelación del apoderado por Aula Segura.</p> <p>El o la estudiante que, en un año lectivo reciba Condicionalidad y continúe obteniendo Medidas Disciplinarias como CBCE por acumulación de anotaciones negativas o Amonestación Escrita por la comisión de Faltas Graves o Gravísimas, tras evaluación trimestral, quedará con la medida de No renovación de matrícula.</p>

**Medida excepcional para estudiantes de Cuarto Medio:**

<b>Suspensión a Ceremonia de Licenciatura</b>	La suspensión a la ceremonia de Licenciatura deberá adoptarse de conformidad al debido proceso y por la comisión de una Falta Gravísima.
---	--

Cabe señalar que Francis School no contempla como Medida Disciplinaria ordinaria o habitual, la Suspensión a clases. La suspensión sí puede decretarse, como medida cautelar, en la aplicación de Aula Segura (Hasta por 10 días).

Cabe señalar que como medida preventiva ante situaciones de riesgo se procede de la siguiente manera.

<b>Suspensión de mantención en jornada de clases, cuando ocurre un hecho que arriesga la integridad del/la estudiante o de la comunidad educativa</b>	<p>Esta medida podrá aplicarse de manera preventiva, cuando se cometan acciones por estudiantes que ponen en riesgo la integridad física y psíquica de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa, previo al debido proceso de investigación.</p> <p>Esta medida es previa al proceso de investigación y tiene como finalidad disminuir el riesgo de ocurrencia de un nuevo acto que dañe la integridad de las personas.</p> <p>Esta medida preventiva se toma por el día en que ocurren los hechos, evaluando los apoderados su extensión o no.</p>
---	--

- Cabe señalar que si las Faltas a la Convivencia Escolar son hechos constitutivos de delito el establecimiento educacional tiene la obligación de realizar denuncia en los organismos penales pertinentes. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual infantil, maltrato, y otros. Señalar que, si las acciones son cometidas por estudiantes menores de 14 años, no corresponde un procedimiento vía denuncia penal, puesto que todo menor de 14 años resulta inimputable.
- Son responsables penalmente los mayores de edad y los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden abrir medidas de protección en favor de los niños, niñas o adolescentes, si es necesario.
- En el caso que existan faltas por conductas imprevistas en el Manual de Convivencia Escolar, la Directora del Colegio se reserva el derecho, en cuanto institución social responsable del proceso educativo y formativo escolar, de analizar junto a su equipo, cualquier conducta inadecuada de los estudiantes que no haya sido prevista en este Reglamento para aplicar las medidas disciplinarias y formativas adecuadas para el restablecimiento del orden y clima escolar. La forma de ejecución siempre será conforme al Debido Proceso.
- Cabe señalar que cualesquiera de estas conductas:
  1. Agresiones de carácter sexual.
  2. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
  3. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
  4. Actos que atentan contra la infraestructura esencial para las prestaciones del servicio educativo.
  5. Tráfico de sustancias como drogas y alcoholSon Faltas Gravísimas que ameritan la apertura del procedimiento Aula Segura, pudiéndose establecer como Medida Disciplinaria la Expulsión o la No Renovación de Matrícula.

\*Cabe señalar que ante la sospecha que el estudiante pudiere tener un arma o artefacto incendiario se le solicitará que muestre sus pertenencias. Este acto voluntario, permite resguardar la seguridad de la comunidad y descartar acusaciones que pueden ser infundadas y causan temor generalizado.

- Es importante hacer mención que, si un apoderado no se encuentra de acuerdo con la Medida Disciplinaria interpuesta, tiene derecho a apelar en los cinco días hábiles, desde la interposición de la medida. El negarse a firmar la toma de conocimiento, no interrumpe el plazo de cinco días. Pasados los cinco días, y sin que exista apelación, se realizarán las Medidas Remediales.
- Los apoderados deben concurrir al establecimiento, el día que se le cita para la resolución de Medida Disciplinaria. Solo se permitirá un reagendamiento para llevar a cabo una segunda cita, dentro de un plazo razonable para la ejecución de protocolo. Cabe señalar que no existirá una tercera citación, por lo cual, de no asistir a la segunda citación, se enviará la resolución por carta certificada al domicilio del apoderado y/o estudiante, tomando en cuenta como plazo para apelar los cinco días posteriores a la resolución.

**2. Medidas Formativas**

Son aquellas medidas enmarcadas en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, que tienen por objetivo la toma de conciencia de las consecuencias de los actos o las Faltas cometidas, asumiendo y logrando responsabilizarse, desarrollando compromisos de reparación y cambios genuinos. Las medidas formativas deben ser un complemento de las Medidas Disciplinarias que se adopten frente a una transgresión. Estas deben tener presente la gradualidad y el nivel escolar del estudiante, pretender la reparación del daño causado y un espíritu formativo para los integrantes de la comunidad educativa.

Tipos de Medidas Formativas:

- Diálogo formativo.
- Orientación, psicoeducación, socioeducación.
- Reflexión Guiada.
- Trabajo educativo.
- Reparación del daño a la convivencia a través de actividades prosociales.

**Desglose de sesiones de acuerdo a gradualidad de la falta**

<b>Gradualidad</b>	<b>Cantidad de sesiones</b>	<b>Tipo de medida que se pueden aplicar</b>
<b>Falta Leve</b>	1 instancia individual o grupal	-Diálogo Formativo o Reflexivo -Trabajo académico orientado a la Reflexión
<b>Falta Grave</b>	1 a 3 sesiones (Serán definidas por el Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo a criterio profesional antecedentes previos, factores de contexto y situación socioemocional del estudiante)	-Reflexión Guiada. -Orientación, -Psicoeducación, -Socioeducación. - Trabajo Académico orientado a la Reflexión -Reparación del daño a la Convivencia a través de actividades prosociales.  (Puede aplicarse una combinación de estas).
<b>Falta Gravísima</b>	2 a 3 sesiones (Serán definidas por el Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo a criterio profesional, antecedentes previos, factores de contexto y situación socioemocional del estudiante)	-Reflexión Guiada. -Orientación, -Psicoeducación, -Socioeducación. - Trabajo Académico orientado a la Reflexión -Reparación del daño a la Convivencia a través de actividades prosociales.  (Puede aplicarse una combinación de estas).

### Consideraciones para la aplicación de Medidas Formativas.

- Tanto para las Faltas Graves como Gravísimas se realiza citación a apoderado para entregar la resolución del caso. Una vez que se establecen las Medidas Disciplinarias, se informa al apoderado las Medidas Formativas a realizar en cuanto a objetivo a trabajar y la cantidad de sesiones.
- La ejecución de las Medidas Formativas puede involucrar en casos específicos, articulación con otros profesionales del colegio, para su puesta en marcha.
- Estas actividades pueden llevarse a cabo en las asignaturas de Orientación o Religión o bien, en acuerdo con el apoderado, fuera del horario de clases, dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
- Si un estudiante no cumple con la labor estipulada como Medida Formativa o no asiste a la jornada establecida para dar curso a la Medida, se citará al apoderado para evidenciar la situación y, conocer así los motivos.
- Si los motivos no son justificables o bien, se descubre que no existe ánimo desde el apoderado para apoyar el cumplimiento de las medidas, se entenderá que el estudiante está siendo vulnerado en sus derechos, por lo cual se articulará el protocolo de acción específico.

## XVI. CATÁLOGO DE FALTAS-MEDIDAS REMEDIALES-PROCEDIMIENTOS

Como se ha señalado anteriormente en este Manual, las Normas de Convivencia Escolar, son prescripciones de conducta que permiten vivir en comunidad. Estas conductas se encuentran contenidas y descritas en un “Catálogo”.

Las Normas de Convivencia se encuentran estipuladas para los tres estamentos que componen la Comunidad Educativa: Para estudiantes, Apoderados (Familias) y Trabajadores de la Educación.

### A) ¿Cuáles son las Faltas a la Convivencia Escolar que pueden llevar a cabo estudiantes del colegio, desde Primero Básico a Cuarto Medio?

Las Faltas a la Convivencia Escolar pueden ser:

#### **Faltas Leves- Faltas Graves- Faltas Gravísimas**

**Las Faltas Leves** son actitudes y comportamientos que afectan la Sana Convivencia Escolar, pero que no involucran un daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, ni que tampoco alteran significativamente el desarrollo normal de los procesos educativos.

**Las Faltas Graves** son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la Convivencia. Por otra parte, afectan el desarrollo normal de los

procesos educativos.

**Las Faltas Gravísimas** son actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, y que afectan gravemente el desarrollo normal de los procesos educativos.

**(1) ¿Cuál es el Catálogo de Faltas LEVES donde se describen las conductas que constituyen Faltas a la Sana Convivencia Escolar?**

**Faltas Leves Estudiantes desde Primero Básico a Cuarto Medio**

1. Desatender o interrumpir la clase, realizando otra actividad distinta a la indicada por el/la docente a cargo.
2. No presentar el justificativo correspondiente ante inasistencias a clases regulares.
3. Masticar chicle o consumir alimentos durante las horas de clases (a excepción de indicación médica que prescriba lo contrario)
4. Preparar material, estudiar o realizar cualquier actividad pedagógica de otra asignatura en horas de clases.
5. Usar gorros o jockeys de color no autorizado, gafas oscuras y/o capuchas dentro de la sala de clases, o en el patio del colegio.
6. Presentarse sin el material necesario para el desarrollo de actividades pedagógicas (actividades en aula, tareas, trabajos, etc.) en el momento que se solicita.
7. Ocupar durante las horas de clases, en momentos no autorizados para ello: celulares, notebooks, pendrives, juegos electrónicos, radios, dispositivos electrónicos digitales y otros
8. Comportarse de forma irrespetuosa durante los actos o ceremonias institucionales (carcajadas, risas burlas, ruidos molestos, conversación sostenida en el tiempo, etc.)
9. Manipular objetos y materiales sin autorización de un profesor, que podrían causar daño a terceros o a sí mismo, dentro del colegio o en su entorno.
10. Hacer mal uso de autorizaciones para salir del aula, manteniéndose fuera de la clase durante un tiempo no prudente.
11. Asistir a actividades escolares con una presentación personal inadecuada (ropa informal cuando no corresponde, aspecto desaseado, barba sin rasurar, pelo desordenado, pelo largo no tomado, etc.)
12. No traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado
13. Realizar acciones que contribuyan al desorden del mobiliario escolar, o que directamente ensucien las dependencias del colegio.
14. Incumplir el uso de equipo de Educación Física y vestimenta-presentación personal según normativa del Colegio
15. Incumplir con la presentación de tareas o actividades prescritas por el docente de asignatura.
16. Hacer uso inadecuado del uniforme y/o buzo institucional, utilizando vestimenta no acorde a estos, sin que exista una situación particular que permita la excepción, debidamente informada. Se incluye en este artículo el uso de faldas institucionales acortadas a tal punto que se evidencie la intimidad de las estudiantes, los pantalones de estudiantes utilizados bajo cintura y cadera, que evidencien su ropa interior y las poleras anudadas que dejen a la vista la zona abdominal. Se incluye el uso de pantys caladas o de otro color distinto al plomo.

17. Presentarse de manera descuidada con su aspecto personal (pelo largo, despeinado, con barba crecida, etc.). Se incluye el uso de tintura de fantasía en el cabello.
18. Presentarse con maquillaje, pestañas y/o uñas postizas, piercing, aros largos, accesorios u objetos no acorde al uniforme o buzo institucional. Se incluyen las uñas naturales largas y pintadas.
19. Inasistir a las evaluaciones en la fecha calendarizada por el profesor de la asignatura, no presentando el justificativo médico correspondiente
20. Inasistir a prueba de recuperación en la fecha calendarizada.
21. Incumplir con las obligaciones y compromisos académicos adquiridos con los pares en los trabajos grupales
22. Ingresar atrasado al aula, al inicio de la jornada escolar de la mañana o de la tarde, sin que exista una justificación formal enviada por el apoderado que respalde el atraso (Con documentación de respaldo)
23. Ingresar atrasado al aula posterior al término de algún recreo.
24. Utilizar el llamado polerón de fantasía cuarto medio, en tiempos no pactados con Dirección según protocolo

### ¿Cuáles son las Medidas Remediales a aplicar para las Faltas Leves?

#### Medidas Disciplinarias Formativas

Amonestación verbal, Anotación negativa escrita

- **A estudiantes que presentan más de 10 anotaciones escritas negativas**, se aplicará la medida disciplinaria de "Compromiso de Buena Convivencia Escolar".

- *En el caso de la Falta Leve Número 22, los estudiantes ingresarán al aula cuando termine la primera hora pedagógica. En la espera para el ingreso en conjunto, realizarán actividad formativa. Al final del MCE se establece procedimiento.*

### ¿Cuál es el procedimiento para establecer las Medidas Remediales por Falta Leve?

#### Procedimiento enmarcado en el Debido Proceso

1. **Inicio del procedimiento:** El Profesor, Inspector u otro Funcionario que observa la falta, dialoga con el estudiante.
2. **Derecho a descargos:** El estudiante explica la situación, da su versión de los hechos.
3. **Notificación y formación:** El Profesor, Inspector o Funcionario le hace ver que, de acuerdo con la normativa, el estudiante ha incurrido en una Falta Leve y que su accionar está contribuyendo a dañar la Convivencia Escolar. Se señala que anotará la falta en el libro de clases. El Trabajador de la Educación registra en el libro de clases en su hoja de vida la falta cometida (Anotación negativa).
4. **Notificación a apoderados:** Regularmente se realiza por Profesor Jefe en reunión de curso o en Entrevista con Apoderados. Si el estudiante tiene 10 Faltas Leves se notifica al Apoderado para firmar Compromiso de Buena Convivencia Escolar.
5. **Reconsideración:** Si existe discrepancia o conflicto por la falta señalada en caso de Falta Leve, apoya la resolución del conflicto, el Equipo de Convivencia Escolar.

### (2) ¿Cuál es el Catálogo de Faltas GRAVES donde se describen las conductas

## que constituyen Faltas a la Sana Convivencia Escolar?

### Faltas Graves Estudiantes desde Primero básico a Cuarto Medio

1. Expresarse de forma ofensiva, despectiva o en tono de burla, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, escrita o por medios digitales.
2. Actuar de forma deshonesta en evaluaciones, copiando a algún compañero(a), usando torpedos o valiéndose de medios digitales o tecnológicos para ello.
3. No ingresar a clases, estando dentro de las dependencias del colegio.
4. Interrumpir el desarrollo normal de la clase con manifiestas faltas de respeto (Ruidos permanentes, conducta displicente hacia las normas del aula, lanzar objetos, jugar o correr en el aula, actitud negativa).
5. Realizar cualquier tipo de venta de artículos en general al interior del colegio
6. Rayar o dañar las murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del colegio
7. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente los medios audiovisuales, computadores, TV, data, cámaras, implementos de educación física, de biblioteca, de laboratorio o cualquier material del colegio
8. Dañar, maltratar o mal utilizar bienes materiales propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como, por ejemplo: Lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, etc.
9. Sustraer materiales de estudio, implementos deportivos, alimentos u otros
10. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas, realizar cuestionamiento insistente u obstaculizar las actividades escolares y/o de la autoridad del docente, incumpliendo reiteradamente de las instrucciones pedagógicas del profesor.
11. Comportarse de forma irrespetuosa con los vecinos del colegio
12. Cometer faltas a la verdad intentando engañar provocando daño o perjuicio a terceros, o bien dar falso testimonio.
13. Insultar a otros utilizando descalificativos, garabatos, o cualquier otra ofensa.
14. Sostener actitud displicente hacia las consecuencias de su propio comportamiento, sin responsabilizarse por actos realizados y opiniones emitidas
15. Presentar cualquier conducta que ameritan falta grave en las salidas a terreno
16. Modificación o eliminación de archivos computacionales que no sean de su propiedad
17. No aceptar las correcciones disciplinarias-formativas que se hacen en el establecimiento, mostrándose irrespetuoso al momento de hacer sus descargos
18. Evadir la clase de Educación física, ocultándose en el baño u otras dependencias o negándose a participar de las actividades asignadas
19. Ingresar a la sala de clases sin autorización en horarios que debe estar desocupada, o bien, ingresar a una sala transgrediendo su cierre (Ejemplo: por la ventana o forzando su cerradura) durante tiempo de recreo, colación, el desarrollo de un acto y/o en tiempo de clase
20. Quitar la colación de compañeros de colegio
21. Utilizar un vocabulario, inapropiado y/o soez (garabatos, insultos) en forma gestual, oral y/o escrita en paredes, papeles o vía Internet
22. Manifestar interacciones físicas y/o sexualizadas no acordes con el contexto escolar, ya sea en contexto de pololeo o no
23. Hacer uso de los servicios sanitarios no acorde a su nivel o bien haciendo uso de servicio sanitario de funcionarios

24. Salir del aula sin autorización del funcionario que esté liderando la clase
25. Hacer cambio de vestuario escolar, utilizando prendas que no corresponden al uniforme institucional.
26. Permanecer en el establecimiento o ingresar a este posterior al horario de clases, sin autorización o sin una justificación académica que lo amerite.
27. Participar en acciones *en calle*, utilizando el uniforme del establecimiento escolar, que dañen la reputación personal y la del establecimiento
28. Hacer uso inadecuado de documentos y bienes personales o de terceros, adulterándolos, falsificándolos, eliminándolos, difundiéndolos sin autorización o realizar cualquier otro mal uso.
29. Generar una acción agresiva a la hora de defender su integridad

**¿Cuáles son las Medidas Remediales a aplicar para las Faltas Graves?**

MEDIDAS	
1.	<b>Medida Disciplinaria:</b> Amonestación Escrita - Compromiso de Buena Convivencia Escolar- Advertencia de condicionalidad - Cancelación o No renovación de matrícula por incurrir en Falta Grave teniendo Condicionalidad.
2.	<b>Medida Formativa:</b> Aplicación de Plan de Reparación de la Convivencia Escolar (PRECE)

**¿Cuál es el procedimiento para establecer las Medidas Remediales por Falta Grave?**

Procedimiento enmarcado en el Debido Proceso	
1.	<b>Inicio del procedimiento:</b> Docente, Inspector o Trabajador de la Educación que observa la Falta, dialoga con el estudiante formativamente.
2.	<b>Investigación, relatos, descargos, pruebas:</b> El estudiante explica la situación señalando el relato de los hechos, se investigan los hechos con involucrados y con terceros testigos (Equipo de Inspectoría y Convivencia Escolar). Plazo 15 días.
3.	<b>Notificación a estudiante:</b> Se le informa al estudiante la forma de proceder y se realiza el primer encuadre por parte de Inspectoría o Convivencia Escolar.
4.	<b>Notificación a apoderados:</b> El Equipo de Convivencia Escolar informa hechos presuntos al Apoderado y al Profesor Jefe de no estar involucrado en los hechos, dejando registro escrito. Plazo 3 días.
5.	<b>Informe de Respuesta:</b> Tras la investigación, se concluyen los hechos para tomar Medidas Remediales por parte de Inspectoría, Dirección y Convivencia Escolar.
6.	<b>Medida Disciplinaria:</b> Se aplica la <i>Medida Amonestación Escrita - Compromiso de Buena Convivencia Escolar- Advertencia de condicionalidad - Cancelación o No renovación de matrícula por incurrir en Falta Grave teniendo Condicionalidad.</i>
7.	<b>Medida de urgencia:</b> Inspectoría y Convivencia Escolar podrían aplicar acciones de derivación o denuncia a redes externas, como suspensión preventiva.
8.	<b>Medida Formativa:</b> Se establece Plan Formativo acorde a la Medida Disciplinaria por Convivencia Escolar.

9. **Apelación:** Estudiante y apoderado puede solicitar reconsideración de la Medida Disciplinaria adoptada (Carta). Plazo 5 días.

**(3) ¿Cuál es el Catálogo de Faltas GRAVÍSIMAS donde se describen las conductas que constituyen faltas a la Sana Convivencia Escolar?**

**Faltas Gravísimas Estudiantes desde Primero básico a Cuarto Medio**

1. Realizar cualquier tipo de acto deliberadamente discriminatorio por raza, religión, nacionalidad, ideología, política, sexo, posición económica, condición social, características físicas u otros.
2. Falsificar documentos oficiales, o bien falsificar firmas de Apoderados y/o Profesores.
3. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales como: pruebas, trabajos, comunicaciones, libros de clases y toda otra documentación que acredite situaciones académicas personales y/o de otros.
4. Agredir de forma física, verbal, gestual o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa (golpes, intimidación, hostigamiento, chantaje, insultos, ofensas o burlas reiteradas, apodosos descalificatorios, sobrenombres, gestos groseros, entre otros).
5. Realizar acciones con la intención de poner en peligro la integridad física de las personas.
6. Alterar de cualquier forma la seguridad de la comunidad educativa.
7. Salir del colegio sin autorización en horario de almuerzo.
8. Sustraer, hurtar, robar, esconder, cualquier objeto de propiedad de algún integrante de la comunidad educativa.
9. Realizar actos de violencia escolar, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios digitales (ciberbullying), que ofendan y menoscaben la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa.
10. Hacer uso indebido de símbolos oficiales (insignia, himno, uniforme) de Francis School, en acciones tales como: dañar insignia o uniforme con objeto de menoscabar la imagen institucional, participar de actividades ilícitas con el uniforme del colegio, o bien utilizar dichos símbolos en actividades públicas sin la autorización correspondiente.
11. Suplantar la identidad de otro miembro de la comunidad educativa de manera presencial o virtual.
12. Facilitar, propiciar o permitir el ingreso de personas ajenas al establecimiento, a las dependencias de éste.
13. Causar lesiones intencionalmente en contra de un integrante de la comunidad educativa.
14. Llevar a cabo acciones sexualizadas impropias para el contexto escolar, tales como acto sexual, tocaciones explícitas y con motivación sexual, ya sea dentro del establecimiento o fuera con uniforme escolar.
15. Generar y/o participar de una riña, en donde dos o más personas se golpean a la vez, pudiendo o no existir lesiones en 1 o más participantes.
16. Realizar acciones que transgredan la intimidad y espacio personal de otros (Ejemplo: bajar los pantalones, abrir cortina de la ducha, sacar fotos en baños y/o camarines, etc.)
17. Divulgación o publicación de textos, imágenes, sonidos (internet, e-mails, otros) que dañen la honra y dignidad de estudiantes, profesores, funcionarios, apoderados y otros integrantes de nuestra comunidad.
18. Difamar a otros estudiantes, profesores o funcionarios, entendiéndose esto como cualquier acto que difunda información falsa o sin comprobar y que atente contra la dignidad, la honra y la imagen de los(las) afectados(as).

19. Tomar riesgos indebidos que atenten contra su seguridad personal y/o de otros estudiantes (saltar rejas, panderetas, subirse a techos, etc).
20. Participar de acciones invasivas, irrespetuosas o libidinosas hacia terceros que generen repercusión social en un grupo (curso, nivel, amistades, otros) aun cuando sean eventos ocurridos fuera del colegio.
21. Realizar denuncia pública con intención de generar repudio en la comunidad, en lo que se conoce como “funa”, contra una persona o grupo. Esta acción está descrita por nuestra legislación como actos de autotutela y por lo tanto vulneran los derechos de la persona, en especial el derecho a la honra, a la aplicación del debido proceso y al uso de los conductos regulares.
22. Portar, consumir, evidenciar y/o presentar manifiestos signos de consumo de drogas, alcohol o cualquier tipo de sustancia dentro del establecimiento o en el exterior de este haciendo uso del uniforme del colegio. Se incluyen los cigarrillos electrónicos y las bebidas energéticas.
23. Asistir al colegio portando armas de fuego, corto punzantes o de otro tipo (como foguero, de juguete que aparentan ser reales y cuyo uso implique el generar temor y/o intimidación).
24. Acosar a otro miembro de la comunidad educativa en forma verbal, gestual y/o a través de llamadas telefónicas, cartas, vía Internet o cualquier otro medio, de forma persistente en el tiempo.
25. Realizar invitaciones con intenciones sexuales que generen un malestar o incomodidad en otro/a por medios presenciales o virtuales.
26. Incitación, planificación, participación y/o ejecución de actos violentos con otras personas internas o externas al colegio, en contra de integrantes de la comunidad educativa, de las dependencias del establecimiento o de personas-instituciones vecinas o externas.
27. Amenazas a la vida o a la integridad de las personas de la comunidad escolar o de personas externas al colegio. En este punto, aquellas que tienen características de delito, deben ser denunciadas a los organismos penales o Tribunales de Familia.
28. Utilizar en el establecimiento alisadores y encrespadores de pelo, corta cartón, silicona líquida fría o caliente con pistola, al ser un riesgo a la integridad de la comunidad educativa.
29. Promover e incentivar peleas entre compañeros
30. Llenar y/o lanzar bombas de agua en el establecimiento educacional
31. Cualquier otra situación que revista las características de un delito tipificado en el Código Penal.
32. Salir del establecimiento sin autorización de Inspección, durante el horario de clases
33. Llevar a cabo agresiones de carácter sexual (Aula Segura)
34. Llevar a cabo agresiones físicas que produzcan lesiones (Aula Segura)
35. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios (Aula Segura)
36. Actos que atentan contra la infraestructura esencial para las prestaciones del servicio educativo (Aula Segura)
37. Tráfico de sustancias como drogas y alcohol (Aula Segura).
38. Realizar amenazas de Tiroteo, atentado o bomba (Aula Segura)

### ¿Cuáles son las Medidas Remediales a aplicar para las Faltas Gravísimas?

#### MEDIDAS APLICADAS

1. **Medida Disciplinaria:** Amonestación Escrita - Advertencia de Condicionalidad Condicionalidad- Expulsión por Aula Segura- Cancelación o No renovación de matrícula por no cumplimiento de cambios conductuales o por resolución distinta a la expulsión de aula segura- Suspensión a Ceremonia de Licenciatura.
2. **Medida Formativa:** Aplicación de Plan de Reparación de la Convivencia Escolar (PRECE)

### ¿Cuál es el procedimiento para establecer las Medidas Remediales por Falta Gravísima?

#### Procedimiento enmarcado en el Debido Proceso

1. **Inicio del procedimiento:** Docente, Inspector y o Adulto Responsable del establecimiento que observa la falta dialoga formativamente con el estudiante, le hace ver la extrema gravedad de los hechos para el daño a la Convivencia Escolar.
2. **Investigación, relatos, descargos, pruebas:** El estudiante explica la situación señalando el relato de los hechos, se investigan los hechos con involucrados y con terceros testigos (Equipo de Inspectoría y Convivencia Escolar). Plazo 15 días.
3. **Notificación a estudiante:** Se le informa al estudiante la forma de proceder y se realiza el primer encuadre por parte de Inspectoría o Convivencia Escolar.
4. **Notificación a apoderados:** El Equipo de Convivencia Escolar, informa hechos presuntos al apoderado y al Profesor Jefe de no estar involucrado en los hechos, dejando registro escrito. Plazo 3 días.
5. **Informe de Respuesta:** Tras la investigación, se concluyen los hechos para tomar medidas remediales por parte de Inspectoría, Dirección y Convivencia Escolar.
6. **Medida Disciplinaria:** Se aplica la Medida Disciplinaria acorde al manual.
7. **Medida de urgencia:** Inspectoría y Convivencia Escolar podrían aplicar suspensión preventiva. Se pueden realizar acciones cautelares para la protección del estudiante como las Denuncias pertinentes.
8. **Medida Formativa:** Se establece Plan Formativo acorde a la Medida Disciplinaria por Convivencia Escolar.
9. **Apelación:** Estudiante y apoderado puede solicitar reconsideración de la Medida Disciplinaria adoptada. Plazo 5 días.

\*En caso de procedimientos enmarcados en Aula Segura, se lleva a cabo el Debido Proceso que señala la Ley. Remitirse a la Página 20 de este MCE *Consideraciones sobre la aplicación de Ley Aula Segura (Ley N° 21.128)*.

#### NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR RELACIONADAS A ADULTOS Y ADULTAS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: APODERADOS (FAMILIAS) Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Como se señaló anteriormente, la Convivencia Escolar debe ser “Enseñada, Practicada y Promovida”, principalmente para la formación de niños, niñas y jóvenes que tienen la calidad de estudiantes en la Comunidad Educativa. En este sentido, son los adultos y adultas, los/las principales responsables del éxito del aprendizaje social en las nuevas generaciones. Sin embargo, los/as adultos/as también pueden presentar conductas que dañan la convivencia escolar, y ante esto, es de suma importancia reconocer lo esperable de su comportamiento para aportar al desarrollo de un clima escolar favorable.

A continuación, se presentan las Normas de Convivencia Escolar y los procedimientos para establecer Medidas cuando se actúa fuera de lo esperable a la Sana Convivencia Escolar, tanto para Apoderados como para Trabajadores de la Educación.

**¿Cuáles son las conductas esperadas en APODERADOS/AS?**

<b>Conductas Esperadas:</b>
1. El/la apoderado/a se responsabiliza de ejercer su rol, no pudiendo delegar su función en terceros no registrados ni informados al establecimiento.
2. El/la apoderado/a participa OBLIGATORIAMENTE en las instancias escolares a las cuales se le convoca por el establecimiento, tales como reuniones de apoderados, citaciones a entrevistas con docentes y no docentes. Justifica personalmente vía mail, las inasistencias por fuerza mayor.
3. El/la apoderado/a revisa continuamente los medios de comunicación que implementa el colegio, como la libreta de comunicaciones, correos institucionales de los estudiantes y comunicados varios emitidos (Entre otros).
4. El/la apoderado/a se responsabiliza de la asistencia y puntualidad de su pupilo(a), frente a sus obligaciones escolares y actividades complementarias en que participe.
5. El/la apoderado/a se responsabiliza oportunamente por la puesta al día de cuadernos, tareas y trabajos en caso de inasistencia de su pupilo(a).
6. El/la apoderado/a procura el retiro oportuno de su pupilo(a) al término de la jornada escolar.
7. El/la apoderado/a proporciona a su pupilo(a), en forma oportuna, los materiales y útiles necesarios para la actividad escolar, evitando ingresar materiales durante el transcurso de la jornada.
8. El/la apoderado/a justifica la inasistencia de su pupilo(a) vía certificado médico por la vía online creada para tal efecto. Si no cuenta con certificado, puede enviar mail a Inspectoría y profesor/a jefe del establecimiento haciendo saber los motivos de la ausencia.
9. El/la apoderado/a retira personalmente al estudiante de una clase o jornada, si se encuentra enfermo, ante un control médico o si presenta una situación de extrema urgencia.
10. El/la apoderado/a vela porque su pupilo(a) mantenga una presentación personal adecuada a las regulaciones de Francis School.
11. Ante situaciones graves ocurridas a nivel familiar, derivados de problemas económicos, relación personal, enfermedad u otras que afecten a los estudiantes, el/la apoderado/a informa al profesor jefe o a Convivencia Escolar, para determinar si proceden o no, medidas de apoyo.
12. El/la apoderado/a vela para que su pupilo(a), en caso de asistir con dispositivos electrónicos, no sean utilizados durante el horario de clases, debiendo permanecer en silencio y guardados. Al ser utilizados en recreos, debe orientar para ser responsable en el uso, manteniendo una actitud de resguardo y respeto hacia la dignidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa.
13. El/la apoderado/a no ingresa a las dependencias del establecimiento, donde se encuentran los estudiantes durante la jornada escolar, salvo que esté previamente citado por algún estamento del colegio.
14. El/la apoderado/a utiliza los medios tecnológicos de una forma adecuada y respetuosa, apoyando el proceso educativo de sus hijos. De esta forma, dan un adecuado uso a los medios de internet y al WhatsApp, evitando cualquier falta de respeto a la integridad de los miembros de la

Comunidad Educativa, siendo las Directivas de curso las encargadas de velar porque estos espacios cumplan el objetivo de organizar las necesidades de los cursos, sin descalificar a otros miembros de la comunidad.

15. El/la Apoderado/a brinda un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

16. El/la Apoderado/a utiliza un vocabulario adecuado y formal en todos los espacios del colegio y con todos los integrantes de la comunidad educativa.

17. El/la Apoderado/a mantiene un comportamiento respetuoso, sin agresiones físicas ni verbales ni escritas a otros miembros de la comunidad educativa.

18. El/la Apoderado/a evita realizar comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.

19. El/la Apoderado/a se responsabiliza por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al Colegio.

20. El/la Apoderado/a asume y respeta la decisión del Colegio respecto a la asignación de la jefatura de curso y profesores de asignatura.

21. El/la Apoderado/a provee de apoyos especializados externos sugeridos por el colegio para su hijo(a) o estudiante.

22. El/la Apoderado/a sigue el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios desafortunados que afectan la honra de las personas

23. El/la Apoderado/a actúa con criterio y evita acciones tales como, reprender a algún alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se puedan haber provocado con su hijo(a), Recurriendo en su lugar a instancias que el colegio tiene dispuestas para estos casos.

24. El/la apoderado respeta la confidencialidad de espacios de entrevistas, evitando acciones como tomar registro audiovisual y/o fotográfico en entrevistas u otras instancias, con miembros de algún estamento del establecimiento.

25. El/ la apoderado/a comprende que no puede ingresar al Establecimiento, si no es con Citación. De requerir sostener encuentro, lo solicitará por Correos electrónicos o por Secretaría, entregándosele fecha para la atención.

26. En caso que las transgresiones a la Sana Convivencia Escolar de algún estudiante generen daño a objetos o bienes personales con valor cuantificable, los apoderados deben hacerse cargo de la reposición material de estos en un plazo a acordar en el debido proceso llevado a cabo.

- **No comportarse de la manera esperada es considerada una FALTA**

### **¿Cuál es el catálogo de Faltas a las conductas esperadas de los Apoderados?**

**FALTAS LEVES Apoderados desde Primero básico a Cuarto Medio**

1. Ignorar y/o desatender información que el colegio ha transmitido por los medios de comunicación oficiales.
2. Enviar a su pupilo(a) al establecimiento sin los materiales y útiles necesarios para las actividades escolares, solicitadas con anticipación, o bien no supervisar el cumplimiento de estas responsabilidades.
3. No justificar la inasistencia de su pupilo(a) vía certificado médico personalmente o vía mail.
4. Facilitar o validar que su hijo(a) tenga una presentación personal inadecuada respecto a las regulaciones del colegio.
5. Omitir o no comunicar situaciones graves que puedan afectar al estudiante, a nivel familiar, derivados de problemas económicos, relación personal, enfermedad u otras.
6. Facilitar o propiciar que su hijo(a) sostenga un uso irresponsable de dispositivos electrónicos durante el horario de clases y/o recreos.

#### **FALTAS GRAVES Apoderados desde Primero básico a Cuarto Medio**

1. Delegar sus funciones y responsabilidades en terceros no registrados ni informados debidamente al establecimiento.
2. No responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de su pupilo(a), frente a sus obligaciones escolares y actividades complementarias.
3. No responsabilizarse oportunamente por la puesta al día de cuadernos, tareas y trabajos en caso de inasistencia de su pupilo(a).
4. Retirar a su pupilo con atraso al término de la jornada escolar.
5. Hacer caso omiso a llamados de inspectoría para retirar a su pupilo de clases.
6. Ingresar al establecimiento durante la jornada escolar, sin ser previamente citado por algún estamento de la escuela.
7. Mal utilizar los medios tecnológicos, ejerciendo faltas de respeto o agresiones verbales y/o gráficas hacia los miembros de la comunidad educativa.
8. Emitir comentarios dirigidos a dañar la imagen del colegio, de forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
9. Desatender la continuidad y seguimiento de su pupilo(a) en los tratamientos médicos sugeridos por especialistas, actuando de forma negligente.
10. No respetar decisión del colegio respecto a la asignación de la jefatura del curso y profesores de asignatura.
11. No proveer los apoyos especializados externos sugeridos por el colegio para su pupilo(a).
12. Tomar registro audiovisual o fotográfico en entrevistas con miembros de algún estamento del establecimiento.
13. Fumar fuera del establecimiento
14. No respetar el tránsito vehicular fuera del establecimiento . No respetar la señal de tránsito de No estacionar en ambos costados de la cuadra en Calle Los Tulipanes (No estacionar en doble Fila).

#### **FALTAS GRAVÍSIMAS Apoderados desde Primero básico a Cuarto Medio**

1. Dar un trato irrespetuoso y/o discriminatorio a algún miembro de la Comunidad Educativa.
2. Utilizar un vocabulario inadecuado en espacios del colegio y/o con algún integrante de la comunidad educativa.
3. Mantener un comportamiento irrespetuoso, con agresiones físicas y/o verbales a miembros de la Comunidad Educativa.
4. No respetar el conducto regular de comunicación y/o emitir comentarios malintencionados que afectan la honra de las personas, a través de vías de comunicación oficiales y no oficiales.
5. Reprender a un alumno(a) dentro o fuera del establecimiento, atentando contra la integridad emocional del estudiante y dañando gravemente la Convivencia Escolar.
6. Increpar a otro/a apoderado/a u otro miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del establecimiento, atentando contra su integridad física y/o mental y dañando gravemente la Convivencia Escolar.
7. Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alcohol, drogas y/o estupefacientes.
8. No tener el debido comportamiento en las reuniones de apoderados, no respetando al profesor, como a los demás apoderados que asisten y/o exponiendo situaciones que exponen a estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.
9. No respetar a la Directiva de Curso y a l CGPA, quienes son autoridades democráticamente elegidas, ya sea en reunión, en el establecimiento o fuera de éste
10. Llevar a cabo agresiones de carácter sexual (Aula Segura)
11. Llevar a cabo agresiones físicas que produzcan lesiones (Aula Segura)
12. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios (Aula Segura)
13. El/la Apoderado/a lleva a cabo actos que atentan contra la infraestructura esencial para las prestaciones del servicio educativo (Aula Segura)
14. Tráfico de sustancias como drogas y alcohol (Aula Segura)
15. Realizar amenazas de Tiroteo, atentado o bomba (Aula Segura)

**¿Cuáles son los Procedimientos y Medidas asociadas a las Faltas de estas conductas esperadas?**

Ámbito	Procedimientos y medidas
<p><b>Si las conductas son relacionadas al ámbito educativo y de cuidado personal del estudiante</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor(a) jefe cita a apoderados para llevar a cabo diálogo, donde se reflexiona sobre su conducta y las consecuencias hacia su pupilo estableciéndose compromisos de cambio, quedando registro en el libro de atención a apoderados.</li> <li>2. Si no hay cumplimiento de los compromisos, se realiza la segunda citación a entrevista, por parte de Coordinación de ciclo y Convivencia Escolar.</li> <li>3. En caso de no existir cambios favorables para los estudiantes, se evaluará la articulación del Protocolo de Vulneración de Derechos con la consecuente derivación a organismos protectores como OPD, programas o Tribunales de Familia.</li> </ol>

<p><b>Si las conductas son relacionadas al ámbito de Convivencia Escolar</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Equipo de Convivencia Escolar, toma conocimiento de la conducta, por algún estamento del Colegio, realizando citación para llevar a cabo Diálogo Formativo con el apoderado, donde se conozcan los hechos y se promueva la reflexión. En caso de asumir la Falta, se asumen compromisos de cambio.</li> <li>2. En caso de que el apoderado no reconozca su Falta y, por tanto, esta no se corrija, deberá asumir las consecuencias de sus actos, pudiendo ser una de ellas, la pérdida de su calidad de apoderado. En caso de asumirla, se realizará un Acuerdo Reparatorio.</li> <li>3. En caso de que el abordaje sea por Maltrato o Violencia, se aplica el Protocolo de actuación específica (Contenido en este Manual) con las Medidas Disciplinarias, Formativas y Plan de acción Específicas. <i>*Lo mismo en Protocolo de Vulneración de Derechos y de Hechos de Connotación Sexual.</i></li> <li>4. En caso de cometer una acción que, revista las características de Delito, se realizará la denuncia respectiva, en los plazos legales.</li> <li>5. Aquellas acciones llevadas a cabo por apoderados y que son consideradas como Faltas Gravísimas permitirán la articulación del procedimiento Aula Segura, resultando como Medida Disciplinaria la Expulsión del proceso educativo.</li> </ol>
--	--

**¿Cuáles son las conductas esperadas en Trabajadores/as de la Educación?**

<p><b>Conductas Esperadas:</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar un óptimo trato a los alumnos y apoderados y colaborar con ellos en todo lo que sea posible, respetando los límites institucionales</li> <li>2. Ser agente activo en el desarrollo integral de cada estudiante, tomando en cuenta el área emocional, conductual y de interacción interpersonal.</li> <li>3. Promover e incentivar el desarrollo de hábitos en estudiantes, educando y enseñando.</li> <li>4. Responsabilizarse de la disciplina dentro de su sala de clases, y solicitar los apoyos pertinentes oportunamente en caso de ser necesario (Coordinadores de ciclo, Inspectores, Orientadores y/o Equipo de Convivencia Escolar).</li> <li>5. Responsabilizarse de contribuir y crear-mantener una atmósfera saludable y de Sana Convivencia escolar en Francis School</li> <li>6. Responsabilizarse de contribuir y crear-mantener una atmósfera de Disciplina, corrigiendo y controlando a estudiantes que no se comporten adecuadamente en las dependencias del establecimiento, haciéndolo siempre, desde un ímpetu formativo y de una manera asertiva</li> <li>7. Colaborar con sus actitudes en la construcción de un buen Clima Escolar y sostener relaciones de respeto con sus pares</li> <li>8. Aplicar Medidas Disciplinarias y Formativa basadas en el diálogo constructivo buscando como propósito y fin último, lograr un cambio de conducta</li> <li>9. Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar</li> </ol>

**¿Cuáles son los Procedimientos y Medidas asociadas a las Faltas de estas conductas esperadas?**

Para el caso de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución de sus funciones: La regulación se realiza en base al Reglamento Interno y Manual de Higiene y Seguridad.

En relación al ámbito de la Convivencia Escolar, se regula de la siguiente forma:

Ámbito	Procedimientos y medidas
Si las conductas son relacionadas al ámbito de Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Equipo de Convivencia Escolar toma conocimiento de los hechos, por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, realizando citación al Trabajador para Dialogar en torno a los hechos, generar una instancia de reflexión, de compromisos de crecimiento o cambio y de Reparación.</li> <li>2. En casos donde el trabajador hubiere cometido Faltas Graves o Gravísimas, esta reunión podría involucrar a Directora y/o Subdirector del establecimiento.</li> <li>3. Si el caso requiere investigación, esta se hará por el Equipo de Convivencia Escolar, entregándose los resultados en reunión, junto a un Plan de Trabajo para reparar la Convivencia Escolar.</li> <li>4. En caso de que el abordaje sea por Maltrato o Violencia, se aplica el Protocolo de actuación específico, con las etapas propias de este procedimiento.</li> </ol> <p><i>*Lo mismo en Protocolo de Vulneración de Derechos y de Hechos de Connotación Sexual.</i></p>

**XVII. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS.**

Así como se forma a través de las Medidas Disciplinarias y Formativas, también se forma a través de las Felicitaciones y Reconocimiento Personal cuando existen acciones que alientan la buena Convivencia Escolar.

Como una forma de difundir y visibilizar las conductas favorecedoras de la Sana Convivencia Escolar, el Colegio dispondrá de las siguientes estrategias de reconocimiento:

**A. Reconocimientos para estudiantes:**

**A lo largo del año escolar:**

Registro de Anotación
Cualquier funcionario del colegio (Docente o Asistente) registrará la o las conductas positivas destacadas en el/la estudiante en el libro de clases, a través de anotaciones positivas.

**Por trimestre:**

Estudiante del semestre
Este reconocimiento se le dará al estudiante que durante el semestre haya demostrado un cumplimiento destacado de acuerdo con el registro de anotaciones positivas o con el progreso significativo que el/la estudiante muestre en un área determinada. Será responsabilidad del Profesor Jefe informar al grupo curso y a sus apoderados quien ostenta esta calidad, dejando registro del reconocimiento obtenido en el Libro de Clases.
Estímulo colectivo semestral
Este reconocimiento se entrega al curso que tenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El porcentaje de asistencia más alto del ciclo por semestre</li> <li>b. El curso que logre tener un 100% de asistencia en el semestre</li> </ul>

**A fin de año:**

Reconocimiento Académico:	Reconocimiento Especial por Esfuerzo Académico:
Serán reconocidos los tres estudiantes por curso que hayan obtenido los promedios más altos durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar. Para determinar el lugar se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima.	Los(as) estudiantes que demuestran espíritu de superación académica serán acreedores a un reconocimiento anual, en función de los criterios que el/ profesor jefe y de asignaturas definan en conjunto con Coordinación Técnica.
Premio al Mejor Compañero/a:	Premio Representación de Valores Institucionales:
Reconocimiento realizado por sus pares al estudiante que mejor se destaca por su espíritu de compañerismo y cooperación. Este premio será entregado anualmente, a un estudiante de cada curso, en la ceremonia interna de Premiación del curso.	Reconocimiento al estudiante en cuyo actuar, interacción y vida escolar, refleje los valores declarados en nuestro PEI (Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Diálogo).
Premio Mérito por asistencia individual	Estímulo a la Participación Destacada:
Los(as) estudiantes que a fines del año escolar logren un 100% de asistencia serán premiados por su constancia en el proceso educativo.	El o los estudiantes que participen en actividades extraescolares representando o no al colegio, podrán ser destacados en actos oficiales de fin de año.

**PARA ESTUDIANTES DE 4° AÑO MEDIO:**

Premio al Esfuerzo:	Premio al Estudiante Integral:
Reconocimiento de las dotes y virtudes	Reconocimiento de características personales e

especiales del estudiante como la perseverancia, disciplina, resiliencia que facilitan la superación permanente.	interpersonales que contribuyen a realizar transformaciones en el medio externo y ayuden a los otros a alcanzar su máximo potencial humano, a través de cualidades y valores como la responsabilidad, el respeto, la aplicación académica, la pulcritud, actitudes de cordialidad con sus pares y maestros, la promoción de la Sana Convivencia Escolar.
<b>Distinciones Especiales:</b>	<b>Premio por Especialidad:</b>
Reconocimiento a estudiantes que destacaron en diversas áreas curriculares y extracurriculares, dentro del colegio y en representación de este.	Reconocimiento de estudiantes cuyos talentos, aptitudes e intereses son claramente reconocibles en áreas específicas, que imparte el colegio: LENGUA Y LITERATURA, FILOSOFÍA, MATEMÁTICAS, IDIOMA INGLÉS, CIENCIAS SOCIALES, BIOLOGÍA, FÍSICA, QUÍMICA, ARTES VISUALES, EDUCACIÓN FÍSICA, RELIGIÓN, MÚSICA, ACADEMIAS.
<b>Tres Primeras Licencias de Generación:</b>	
Serán reconocidos los tres estudiantes por generación que hayan obtenido los promedios más altos durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar. Para determinar el lugar se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima.	

**b. Reconocimiento para Trabajadores de la Educación:**

<b>Reconocimiento a funcionarios de la Fundación por logros</b>
El o los funcionarios(s) que participe(n) en actividades representando o no al colegio, serán destacados en la página web del colegio, paneles dentro del colegio y/o en actos oficiales.
<b>Reconocimiento a Buenas Prácticas dentro del Ejercicio de sus Labores/Funciones</b>
El Coordinador, Jefe de Departamento o Jefatura Directa nominará una vez al año al funcionario que tenga un cumplimiento destacado en sus funciones. Entre los criterios a considerar podrían estar: Responsabilidad, desempeño sobresaliente, actitud que facilite el trabajo colaborativo, puntualidad y asistencia, contribución a promover un Clima Laboral Positivo.
<b>Reconocimiento por años de Servicio:</b>
Se destacará a aquellos funcionarios de la Fundación que hayan cumplido de forma ininterrumpida los siguientes años de servicio: 10, 20, 30 o más años.
<b>Reconocimiento por su aporte a la Sana Convivencia Escolar</b>
Se destacará a aquellos trabajadores de la fundación que demuestran un alto compromiso con las actividades que favorecen la Convivencia Escolar.

**c. Reconocimiento a Apoderados:**

<b>Reconocimiento a Apoderados por logros:</b>
El o los apoderados(s) que participe(n) en actividades representando al Colegio, serán destacados en la página web del colegio, paneles dentro del colegio y/o en actos oficiales.
<b>Reconocimiento a Apoderados por su labor</b>
Distinción que destaca la trayectoria, compromiso y colaboración del apoderado con las actividades propias del Centro General de Padres.
<b>Reconocimiento a la Gestión Colaborativa de Apoderados:</b>
El profesor(a) jefe, en su última reunión anual de apoderados, destacará al apoderado que haya mostrado en su labor y actitudes, evidencias de un aporte a la gestión del curso desde su rol, a la Sana Convivencia y el trabajo participativo y colaborativo.

---

## **XVIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE MAYOR COMPLEJIDAD QUE LESIONAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **¿Por qué nuestro establecimiento cuenta con protocolos de actuación?**

En Francis School, se cuenta con protocolos que ayudan a ordenar las acciones que se llevan a cabo cuando ocurren hechos o situaciones difíciles, que lesionan la Convivencia Escolar y que pueden dañar la integridad física y psicológica de las personas.

Estos protocolos son una herramienta de ayuda y apoyo para el abordaje, ya que en una comunidad educativa escolar formal, cuyo fin es el aprendizaje en aula, se dificulta el abocarse a este tipo de problemáticas de lleno, lo cual, podría ser riesgoso para el bienestar. Por ello, estos instrumentos tienen sentido, porque en su fondo, permiten actuar para resguardar a las personas y a la comunidad educativa.

Lo que Francis School procura respetar en cada Protocolo es el denominado Debido Proceso, este concepto del área jurídica, hace referencia a que *existan procedimientos basados en ciertos principios que permitan a las personas la protección en el ejercicio de sus derechos.*

Específicamente en los protocolos se encontrará como manifestación del Debido Proceso lo siguiente:

- Etapas-Acciones-Plazos-Responsables
- Inicio del procedimiento
- Notificaciones para involucrados
- Desarrollo de investigación-Relato-Descargos-Pruebas
- Evaluación y conclusiones
- Resolución fundada
- Notificaciones de las resoluciones
- Apelación/Reconsideración para las medidas adoptadas
- Resolución Final luego de la apelación si procede

En el presente Manual, se encuentran los siguientes protocolos:

- Protocolo de Violencia, Maltrato y/o Acoso Escolar
- Protocolo de Vulneración de Derechos
- Protocolo de Hechos de Connotación Sexual
- Protocolo de Drogas y/o Alcohol
- Protocolo de Paternidad Juvenil

## **VIOLENCIA ESCOLAR, MALTRATO O ACOSO ESCOLAR INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

La instalación de conductas bien tratantes, es uno de los ejes de acción de nuestro Manual de Convivencia Escolar. En este sentido, se pretende promocionar una sana o positiva convivencia en la Comunidad Educativa, erradicando las conductas agresivas y violentas que se pueden suceder en la trayectoria del año escolar. Por ello, una de las conductas esperadas para estudiantes de la Comunidad Educativa Francis School, es la no utilización de la violencia en sus relaciones personales. Si se utiliza la violencia, se cometerá una Falta Grave y/o Gravísima a la Sana Convivencia Escolar, por lo cual, para repararla, se aplicarán Medidas Disciplinarias y Medidas Formativas, que permitan desarrollar un aprendizaje social y ojalá un cambio de actitud y comportamiento sostenido en el tiempo (Se espera también, la no utilización de la violencia en Familias y en Trabajadores de la Educación que componen la comunidad Educativa).

**Ahora bien, ¿Qué sucedería si lamentablemente entre estudiantes, se da maltrato, y este es repetido y sostenido en el tiempo configurando el Bullying?**

En este caso, se encienden las alarmas del establecimiento, ya que no es un caso aislado o eventual de uso de violencia, que se puede interrumpir con la aplicación de *medidas*, sino que el Bullying es la forma más grave de Violencia Escolar que implica la instalación de dinámicas perversas y de un círculo vicioso, que conllevan riesgos para la integridad de las personas, en todos sus ámbitos.

En este sentido, las Medidas Disciplinarias serán de mayor severidad y se actuará de manera Reparatoria con el grupo curso.

Tanto para la erradicación de la violencia escolar, como para el maltrato o acoso escolar, el establecimiento desarrollará una labor preventiva de comunicación, información y capacitación. Además, se establecerá un protocolo de actuación que permita orientar la ejecución de acciones.

**Se presenta el abordaje del tema en el Colegio Francis School:**

1. **En cuanto a Información:** Por el Plan de Gestión de año 2024 se realizarán Menciones y Cápsulas Educativas sobre la Prevención de la Violencia Escolar y Promoción de Conductas Bien Tratantes en las actividades significativas que el colegio tiene.
  2. **En cuanto a Capacitación:** Por el Plan de Gestión de año 2024, se realizará difusión de este protocolo a la comunidad educativa.
  3. **En cuanto a Reparación:** La ocurrencia de situaciones de Violencia, Maltrato o Acoso Escolar son abordadas por equipos especializados tendiendo a desarrollar formación en las personas e interrumpir la mantención de dichas conductas.
  4. **En cuanto a Protocolo de Actuación:** Las actuaciones que se lleven a cabo, se encuentran definidas y establecidas por etapas, a fin de articular la respuesta de una forma efectiva siguiendo un procedimiento justo o “Debido Proceso”. Así, el Colegio cuenta con un protocolo para articular las acciones en caso de situaciones en que se vean involucrados estudiantes, y un protocolo para aquellas situaciones en las cuales se ven involucrados adultos (Apoderados-Trabajadores de la Educación).
- Se incluye dentro de las actividades de promoción, prevención, reparación y autocuidado del Plan de Gestión 2024, la temática **Salud Mental: Riesgo Suicida y Conductas autolesivas** por disposición legal emanada desde el Ministerio de Educación.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR EN LA CUAL PARTICIPAN ESTUDIANTES

Se utiliza para tres tipos de Maltrato Escolar:

- Maltrato entre estudiantes.
- Maltrato desde estudiantes a adultos.
- Maltrato desde adultos a estudiantes.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<p><b>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b></p>	<p><b>Inicio del procedimiento:</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un hecho de maltrato y/o acoso escolar denuncia el hecho a Equipo de Convivencia Escolar, de preferencia por mail o contacto telefónico.</p> <p><b>Mail:</b>  <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b>  <b>+56996989526</b>  <b>+56940716313</b></p> <p>También pueden comunicarse los hechos a Profesor Jefe quien informa a Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b>  Puesta la denuncia, se le comunicará de la situación y a los apoderados de los estudiantes involucrados. También al profesor/a jefe si no fuera quien realiza la denuncia.  En encuentro especial, se comunicarán los hechos a los estudiantes.</p>	<p><b>Inicio del procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar en cuanto gestión para abordaje y la comunicación a apoderados.</li> <li>- Profesor en cuanto deriva la denuncia.</li> </ul> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b>  Equipo de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 días hábiles.</li> <li>- Si es un hecho grave de violencia, el integrante de la comunidad educativa debe tender a denunciar de inmediato.</li> </ul>

	<p><b>Medidas Urgentes:</b> Si la situación es de <b>gravedad</b>, Dirección, junto a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector General, pueden adoptar <u>Medidas Urgentes, como:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Denunciar a los organismos competentes si existe la comisión de un delito.</li> <li>- Derivación a organismos proteccionales no judiciales que velan por el interés superior del niño.</li> <li>- Medidas de protección judiciales.</li> <li>- Cambios en el escenario pedagógico con fin protector.</li> <li>- Todas aquellas que propendan al bienestar de la comunidad educativa y sus integrantes, de acuerdo a pleno derecho.</li> </ul> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <p>En este caso, se informarán las medidas urgentes adoptadas a apoderados y a estudiantes involucrados.</p>	<p>Directora o Subdirector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General</p> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <p><b>A apoderados:</b> Equipo Directivo y/o Inspectoría General.</p> <p><b>A estudiantes:</b> Equipo de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles desde hecha la denuncia si no hay sospecha de delito (Esto es, dentro de la investigación)</li> <li>- 24 horas ante la presunción de Delito</li> </ul>
<p><b>2.Recopilación de antecedentes de los hechos.</b></p>	<p><b>Desarrollo de investigación - Relato - Descargos - Pruebas:</b></p> <p>Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría realiza investigación con estrategias como: Entrevistas individuales, grupales, revisión de cámaras, adopción de medidas de apoyo, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los integrantes de la comunidad educativa involucrados.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría en tanto investigación y adopción de medidas de apoyo previas a los resultados de la investigación.</li> <li>- Los Equipos a quienes se les haya solicitado la realización de medidas de apoyo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles desde que se toma conocimiento de la denuncia (Pudiendo prorrogarse 2 días más, o sea, hasta 9 días hábiles).</li> </ul>

<p><b>3. Informe de cierre</b></p>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b></p> <p>Elaboración del Informe Final con los resultados del procedimiento. Se elabora Plan de Reparación de la C.E que contiene Medidas de Apoyo y establecimiento de Medidas Disciplinarias y Formativas para el caso si es que la investigación es concluyente.</p>	<p>- Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>- 2 días hábiles desde el término de la investigación</p>
<p><b>4. Decisión del equipo directivo</b></p>	<p><b>Resolución Fundada:</b></p> <p>Directora junto a su equipo se informan de las medidas a aplicar y conociendo el caso, apoyan o solicitan cambios en la propuesta. Una vez establecidas, el Equipo de Convivencia comenzará la ejecución de las medidas formativas.</p> <p>La información de la Resolución será entregada por Convivencia Escolar a apoderados y estudiantes.</p> <p><b>Apelación o reconsideración:</b> Apoderados de estudiantes involucrados, pueden apelar por escrito a la Medida Disciplinaria determinada en la resolución, en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>- Directora y Subdirector</p> <p>- Equipo de Convivencia Escolar, entregando la Resolución del Caso a nombre de Dirección.</p>	<p>- 2 días hábiles desde el plazo de informe de cierre.</p> <p>- 3 días Hábiles para la entrega de los resultados desde la resolución</p>

- En el caso que se compruebe la existencia de Bullying o acoso escolar, se suman, a la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas en la realización del Plan de Reparación de la Convivencia Escolar (PRECE), acciones para interrumpir la normalización de conductas en el grupo curso.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE MALTRATO EN LA CUAL PARTICIPAN ADULTOS

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran:

- a) **Entre funcionarios:** Directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos y todo aquel trabajador que preste un servicio remunerado o no al establecimiento. En este punto, se incluirá también a los estudiantes en práctica.
- b) **Entre Padres, Madres y/o Apoderados:** Se entiende como apoderado a aquel que ha suscrito un contrato de prestación de servicios con el colegio, sea este el académico o el financiero. Se incluirá también a todo adulto que acompañe el proceso educativo o reemplace al padre, madre o apoderado en alguna de sus responsabilidades, ya sea por acuerdo familiar espontáneo o porque exista una resolución desde tribunales. Se incluyen padres, madres, familiares o terceros cercanos que no presentan vínculo con el establecimiento, pero que en algún momento pueden concurrir al colegio.
- c) **Entre Apoderados y funcionarios:** (Considerando lo descrito anteriormente en cada rol).
- d) **Desde Adultos a estudiantes:** Para este caso siempre se desplegarán medidas de urgencia y apoyo previo a los resultados de la investigación.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	<p><b>Inicio del procedimiento:</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un hecho de maltrato y/o acoso escolar denuncia el hecho a equipo de Convivencia Escolar, de preferencia por mail o contacto telefónico.</p> <p><b>Mail:</b>  <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b>                      +56996989526                      +56940716313</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar en cuanto gestión para abordaje de la problemática.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 días hábiles.</li> <li>- Si es un hecho grave de violencia, el/la integrante de la comunidad educativa debe tender a denunciar de inmediato.</li> </ul>

	<p><b>Notificación a involucrados:</b> Puesta la denuncia se le comunicará de la situación a los adultos involucrados, sino fueran los que ponen la denuncia.</p>	<p><b>Notificación a involucrados:</b> Convivencia Escolar, ya sea a apoderados o Trabajadores de la Educación.</p>	
	<p><b>Medidas urgentes:</b></p> <p>Si la situación es de <b>gravedad</b>, Dirección, junto a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector General, pueden adoptar <u>medidas urgentes</u>.</p> <p><i>Entre estas medidas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denunciar a los organismos competentes si existe la sospecha de comisión de un delito.</li> <li>• Establecimiento de procedimientos excepcionales como Aula Segura.</li> <li>• Para el caso de Trabajadores de la Educación, adopción de medidas propias de la relación laboral.</li> <li>• Medidas de apoyo previas a los resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora o Subdirector</li> <li>- Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles desde hecha la denuncia sin presunción de la comisión de Delito (Esto es, dentro de la investigación)</li> <li>- 24 horas ante la presunción de Delito</li> </ul>
	<p><b>Notificación a apoderados y Trabajadores de la Educación:</b> En este caso, se informarán las medidas urgentes adoptadas a los involucrados.</p>	<p><b>Notificación a apoderados y Trabajadores de la Educación:</b></p> <p><b>A apoderados:</b> Equipo Directivo y/o Inspectoría General y/o Equipo Convivencia Escolar.</p> <p><b>A Trabajadores de la Educación:</b> Equipo Directivo y/o Equipo Recurso Humano.</p>	
<p><b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b></p>	<p><b>Desarrollo de investigación-Relato-Descargos-Pruebas:</b></p> <p>Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría y/o Departamento de Recurso Humano realiza investigación con estrategias como:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los integrantes de la comunidad educativa involucrados.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría o Departamento de RRHH, en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles desde hecha la denuncia (Pudiendo prorrogarse 2 días más, o sea, hasta 9 días hábiles).</li> </ul>

	Entrevistas individuales, grupales, revisión de cámaras, revisión de antecedentes, etc....	tanto investigación y adopción de medidas de apoyo.	
<b>3. Informe de cierre</b>	<p><b>Evaluación y Conclusiones:</b></p> <p>Equipo de Convivencia Escolar realiza informe de cierre de la investigación, el cual es enviado a Directora y Subdirector para su resolución.</p>	Equipo de Convivencia Escolar	- 2 días hábiles desde terminada la investigación.
<b>4. Decisión del equipo directivo</b>	<p><b>Resolución Fundada:</b></p> <p>Directora junto a su equipo, determinarán las medidas Disciplinarias a aplicar. Una vez establecidas, el Equipo de Convivencia comenzará la ejecución de las Medidas Formativas.</p> <p>Para el caso de apoderados se podrá aplicar la pérdida de la calidad de apoderado.</p> <p>Para el caso de Trabajadores de la Educación se aplican también aquellas medidas propias de la relación laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora y Subdirector.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar, entregando la Resolución del Caso a nombre de Dirección.</li> <li>- Departamento de RRHH.</li> </ul>	- 2 días hábiles desde <i>informe de cierre</i> .
	<p><b>Notificaciones:</b></p> <p>Se informa según sea el caso a apoderados o a trabajadores involucrados.</p> <p><b>Apelación o reconsideración:</b> Apoderados y Trabajadores de la educación pueden apelar por escrito a la Medida Disciplinaria determinada en la resolución, en un plazo de 5 días hábiles</p>	<p><b>Notificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoderados involucrados: Dirección y/o Convivencia Escolar</li> <li>- Trabajadores Involucrados: Dirección y/o Equipo Recurso Humano</li> </ul>	- 3 días hábiles desde la Resolución de Dirección

## Consideraciones sobre la presente problemática que lesiona la Convivencia Escolar

Si bien existen una serie de definiciones en relación a violencia, maltrato y acoso escolar, entenderemos como comunidad educativa, los siguientes conceptos:

La Violencia ES EL USO DE LA FUERZA, ESPECIALMENTE PARA CONSEGUIR UN FIN, PARA DOMINAR A ALGUIEN O IMPONER ALGO.

El **Maltrato Escolar** corresponde a **todo tipo de Violencia Física o Psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.**

Entonces, el maltrato es todo aquel acto realizado en el cual se emplea la violencia, esto es, LA FUERZA, causando daño físico, psíquico, sexual, económico, etc....

El **Acoso Escolar** es: *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

Comúnmente, el acoso escolar se ha denominado bajo el término inglés “bullying”, el que constituye una **manifestación de violencia en la que él o la estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as, quienes poseen cierto grado de superioridad ante el agredido.**

En resumidas cuentas, el Bullying tiene **tres características centrales** que permiten diferenciarlo de otras expresiones de Violencia:

1. Se produce entre pares
2. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico
3. Es sostenido en el tiempo

Por otra parte, **NO es Acoso Escolar o Bullying**:

1. Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas
2. Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones
3. Una pelea ocasional entre dos o más personas
4. Las agresiones de adulto a estudiante (esto es Maltrato)

## VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Francis School entiende como Vulneración de Derechos, las conductas u omisiones que los adultos realizan y que transgreden o dañan la dignidad, la integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica de niñas, niños y jóvenes.

Los establecimientos educacionales suelen ser un ente pesquisador de situaciones de vulneración, ya que es en este espacio donde se observan las conductas de adultos en relación al cuidado y protección de sus hijos/as. En este sentido, es un deber de la comunidad educativa contar con conductas protectoras de la infancia y juventud.

El objetivo primordial de Francis School, es evitar la cronificación de situaciones vulneradoras, favoreciendo su interrupción.

No todas las Vulneraciones de Derecho tienen la misma intensidad. Hay vulneraciones de Derechos que son de leve complejidad, otras de mediana complejidad y aquellas que son graves. En nuestro establecimiento, todas estas vulneraciones son importantes, generando actuaciones para interrumpirlas.

Se presenta a continuación el abordaje sobre el tema en Colegio Francis School:

- 1. En cuanto a Información:** Por el Plan de Gestión de año 2024 se realizarán Menciones y Cápsulas Educativas sobre promoción de conductas bien tratantes y crianza respetuosa para las familias de nuestros estudiantes.
- 2. En cuanto a Capacitación:** Por el Plan de Gestión de año 2024 se realizará difusión de este protocolo a la comunidad educativa.
- 3. En cuanto a reparación:** La ocurrencia de situaciones en las cuales se vulneran los derechos de niños, niñas y jóvenes, son abordadas por equipos especializados a fin de facilitar la interrupción de estas conductas.
- 4. En cuanto a Protocolo de actuación:** Dado la gradualidad de las Vulneraciones de Derechos, la regulación de este tema en nuestro colegio se divide en dos tipos de protocolos: Desde el ámbito Escolar y desde el ámbito Familiar.

## PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

**Incluye:**

- **Vulneración de Derechos desde el ámbito familiar**
- **Vulneración de Derechos desde el ámbito escolar**

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<b>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b>	<p><b>Inicio del procedimiento:</b></p> <p>Cualquier integrante de la comunidad educativa puede evidenciar una eventual situación de vulneración de derechos que esté aquejando a estudiantes.</p> <p>La denuncia se realiza directamente al equipo de Convivencia Escolar o bien al profesor/a jefe quien derivará a este equipo la situación.</p> <p><b>Mail:</b>  <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b>  <b>+56996989526</b>  <b>+56940716313</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de situaciones de vulneración de derechos que aquejan a estudiantes.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar en cuanto gestión y acciones proteccionales.</li> <li>- Docente jefe en cuanto derivación y apoyo para estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo de 3 días desde que se conocen los hechos.</li> </ul> <p>* Es importante que apenas se conozcan los hechos se denuncie con la mayor prontitud.</p>
	<p><b>Notificación a apoderados:</b></p> <p>Se informa a apoderada/o la ocurrencia de un hecho que fue denunciado por Vulneración de Derechos de su pupilo/a en el establecimiento educacional o bien la sospecha de Vulneración de Derechos de estudiante/s por algún integrante del grupo familiar.</p>	<p>Notifica Profesional de Equipo de Convivencia Escolar.</p>	

	<p><b>Medidas urgentes:</b></p> <p>Si la situación de Vulneración tiene implicancias graves para el desarrollo vital y académico del estudiante, se tomarán medidas inmediatas como constatación de lesiones (cualquier miembro funcionario de la comunidad educativa deberá trasladar al estudiante afectado a centro de atención de urgencias), denuncias a OPD, judicialización, denuncias a organismos penales, derivaciones a organismos especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se encuentran involucrados Trabajadores de la Educación, se adoptarán medidas con el/la Funcionario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días hábiles si no se sospecha comisión de Delito (Esto es, dentro de la investigación)</li> <li>- 24 horas si se sospecha comisión de delito</li> </ul>
<b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b>	<p><b>Desarrollo de investigación- Relato -Descargos - Pruebas:</b></p> <p>Realizada la denuncia se comienza a investigar los hechos, a través de:</p> <p>Recopilación de antecedentes escolares actuales y de trayectoria escolar, Recopilación de antecedentes familiares, reconocimiento del estado actual socioemocional del estudiante (Medida de apoyo psicosocial).</p>	Equipo de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia</li> </ul>
<b>3. Informe de cierre</b>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b></p> <p>Con todas las acciones investigativas se realiza un informe de cierre, el cual es presentado al Equipo Directivo.</p> <p>Este informe contiene el Plan de Acción a realizar como apoyo a estudiantes cuyos derechos han sido vulnerados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de Convivencia Escolar (Creación de Informe y Plan de acción).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de recopilación de antecedentes.</li> </ul>
<b>4. Decisión del equipo directivo</b>	<p><b>Resolución Fundada:</b></p> <p>El Equipo Directivo al revisar el informe se entera de los resultados de la etapa de investigación y resuelve si este</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo.</li> <li>- Equipo Convivencia Escolar entrega Resolución Fundada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días Hábiles desde la Recepción del informe.</li> </ul>

	<p>informe permitirá insumar la derivación a realizar al organismo proteccional pertinente, o bien, si ya se derivó la situación como una Medida Urgente, contribuirá con la información a entregar a la red.</p> <p>Además, da la anuencia para la ejecución del Plan de Apoyo, el cual requiere la articulación con diferentes estamentos de la comunidad educativa y redes externas.</p>		
	<p><b>Notificación a apoderados y estudiantes:</b></p> <p>Se informa por parte de Convivencia Escolar, la Resolución Fundada que incluye el Plan de Apoyo.</p>		<p>- 3 días hábiles para notificar</p>

\_ En el caso que se deleve una situación de vulneración de derechos referida a maltrato físico ocurrida actualmente, esto es con lesiones evidentes, se llevará al estudiante a constatar lesiones al Hospital de Coquimbo informando al apoderado telefónicamente del traslado.

## PROTOCOLO POR HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AFECTAN A ESTUDIANTES

Abuso Sexual, Violación, Acoso Sexual y Estupro- Conductas de exploración, juego o autodescubrimiento

Este protocolo se subdivide en dos tipos:

1. Protocolo de maltrato grave por hechos de connotación sexual que afectan a estudiantes cometidas por adultos ya sea fuera o dentro del establecimiento.
2. Protocolo de maltrato grave por hechos de connotación sexual que afectan a estudiantes cometidas por estudiantes.

### 1.- Protocolo por hechos de Connotación Sexual que afectan a estudiantes cometidos por adultos ya sea fuera o dentro del establecimiento.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<b>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b>	<p><b>Inició el procedimiento:</b></p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de este tipo de vulneración de derechos grave, realiza la denuncia al Equipo de Convivencia Escolar o al Docente Jefe quien informa a dicho equipo</p> <p>-Se entiende que la develación de estudiantes sobre este tipo de maltrato también activa el protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar para la gestión de protocolo.</li> <li>- Docente Jefe para derivar la situación y entrega apoyo al estudiante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmediatamente se conocen de los hechos (Para la Comunidad educativa).</li> <li>- Profesor debe informar el mismo día o a todo sumo, a primera hora del día siguiente, los hechos conocidos.</li> </ul>

	<p><b>Notificación a apoderados:</b> De no estar involucrados los apoderados en la Vulneración de Derechos, se les citará de forma urgente al establecimiento educacional para informar los hechos. En caso de estar involucrado algún apoderado, se citará a otro adulto responsable o significativo del/la estudiante.</p> <p><b>Mail:</b> <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b> <b>+56996989526</b> <b>+56940716313</b></p>	<p>Notifica el equipo de Convivencia Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informará a los apoderados, el mismo día o al día hábil siguiente sobre los hechos.</li> </ul>
	<p><b>Medidas Urgentes:</b> Al existir una obligación legal de denuncia de delitos a los organismos competentes, se denunciarán los hechos a Fiscalía. En caso de estar involucrado algún/a Trabajador de la Educación, se tomarán Medidas Proteccionales en lo escolar, de acuerdo con la legislación laboral vigente. En el caso que se conozca de los hechos por una situación actual, se llevará al estudiante a constatar lesiones, avisando al apoderado de esta acción vía telefónica.</p>	<p>Equipo Directivo Directora o Subdirector Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 24 horas desde conocido los hechos si se presume delito</li> <li>- 10 días Hábiles o durante la investigación de no existir sospecha de Delito (Esto es, dentro de la investigación).</li> </ul>
<p><b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b></p>	<p><b>Desarrollo de investigación - Relato-Descargas - Pruebas:</b> Dado que los hechos pueden ser un delito, no se realiza una investigación sobre los acontecimientos, sino más bien, se reconoce el estado socioemocional y académico del estudiante para ir generando acciones de apoyo de ser necesario (Medida de apoyo psicosocial).</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días hábiles desde la interposición de la denuncia.</li> </ul>

<p><b>3. Informe de cierre</b></p>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b> Se presentan dos tipos de informe de cierre:</p> <p>A. Uno relacionado a los hechos conocidos por el establecimiento.</p> <p>B. Uno relacionado a la situación socioemocional y académica del/la estudiante.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>- 2 días hábiles desde que se termina la etapa de recopilación de antecedentes.</p>
<p><b>4. Decisión del equipo directivo</b></p>	<p><b>Resolución fundada:</b></p> <p>Directora y/o subdirector deciden la procedencia de envío del informe a Fiscalía o se espera la solicitud de información por parte de este organismo o PDI.</p> <p>Directora y/o subdirector aprueban las medidas de apoyo establecidas por el equipo de Convivencia Escolar en el informe B y que podría implicar la participación de diversos departamentos académicos.</p> <p>Convivencia Escolar notifica a los apoderados de la resolución fundada en entrevista.</p>	<p>- Equipo Directivo. - Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>- 2 días hábiles desde la presentación de Informe de Cierre.</p> <p>- 3 días Hábiles para notificar</p>

## 2.- Protocolo por Hechos de Connotación Sexual que afectan a estudiantes cometidos por estudiantes

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	<p><b>Inicio del procedimiento:</b></p> <p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de este tipo de vulneración de derechos, realiza la denuncia al Equipo de Convivencia Escolar o al Docente Jefe quien informa a dicho equipo.</p> <p>- Se entiende que la develación de estudiantes sobre este tipo de Maltrato también activa el protocolo.</p> <p><b>Mail:</b>  <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b>            +56996989526            +56940716313</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar para la gestión de protocolo.</li> <li>- Docente Jefe para derivar la situación y entrega apoyo al estudiante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmediatamente se conocen de los hechos (Para la Comunidad educativa), máximo 5 días hábiles.</li> <li>- Profesor debe informar el mismo día o a lo sumo, al día siguiente los hechos conocidos.</li> <li>- Se informará a los apoderados, el mismo día o al día hábil siguiente sobre los hechos.</li> </ul>
	<p><b>Notificación a apoderados:</b></p> <p>Se notificará a los apoderados de estudiantes involucrados en este tipo de acciones.</p>		

	<p><b>Medidas Urgentes:</b></p> <p>Al existir una obligación legal de denuncia de delitos a los organismos competentes, se denunciarán los hechos a Fiscalía cuando se vean involucrados como victimarios estudiantes mayores de 14 años, por su Responsabilidad Penal Adolescente, lo cual será notificado a apoderados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los estudiantes involucrados son menores de 14 años, no se realizará denuncia, al no haber Responsabilidad Penal Adolescente, pero sí se activará un Plan que puede implicar denuncia a Tribunal de Familia u OPD.</li> </ul>	<p>-Equipo Directivo Directora o subdirector Convivencia Escolar</p>	<p>- 24 horas desde conocido los hechos si se sospecha de comisión de Delito -10 días si no hay sospecha de comisión de Delito (Esto es, dentro de la investigación)</p>
<p><b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b></p>	<p><b>Desarrollo de investigación - Relato-Descargos - Pruebas:</b></p> <p>Si los hechos conocidos son un Delito, no se realiza una investigación sobre los acontecimientos, sino más bien, se reconocerá el estado socioemocional y académico del estudiante para ir generando acciones de apoyo de ser necesario (Para estudiantes involucrados mayores de 14 años).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los hechos no son Delitos, se investigará para desarrollar un Plan de acción.</li> </ul>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>- 10 días hábiles desde la interposición de la denuncia.</p>
<p><b>3. Informe de cierre</b></p>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b></p> <p><i>Para estudiantes con Responsabilidad Penal Adolescente:</i> Se presentan dos tipos de informe de cierre:</p> <p>A. Uno relacionado a los hechos conocidos por el establecimiento. B. Uno relacionado a la situación socioemocional y académica del/la estudiante.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>- 2 días hábiles desde que se termina la etapa de recopilación de antecedentes.</p>

	<p><i>Para estudiantes SIN RPA, se realiza informe que contiene Plan de Apoyo.</i></p> <p>Este Plan de Apoyo puede contener la ejecución de Medidas Proteccionales en Tribunales de Familia o la derivación a OPD.</p>		
<b>4. Decisión del equipo directivo</b>	<p><b>Resolución Fundada:</b></p> <p><i>Para estudiantes con LRPA:</i> Directora y/o Subdirector deciden la procedencia de envío del informe a Fiscalía o se espera la solicitud de información por parte de este organismo o PDI.</p> <p>Directora y/o Sub-director aprueban las Medidas de Apoyo establecidas por el Equipo de Convivencia Escolar y que podría implicar la participación de diversos departamentos académicos.</p> <p><i>Para estudiantes SIN RPA:</i> Directora y/o subdirector aprueban las Medidas de Apoyo establecidas por el Equipo de Convivencia Escolar y que podría implicar la participación de diversos departamentos académicos.</p> <p>La Resolución Fundada en ambos casos, es informada al apoderada por el Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles desde la presentación del Informe de Cierre.</li> <li>- 3 días hábiles para notificar</li> </ul>

## Consideraciones sobre la presente problemática que lesiona la Convivencia Escolar

Algunas situaciones de Vulneración de Derechos que lamentablemente se pueden reconocer en los Establecimientos Educativos son:

- ❖ Abuso sexual.
- ❖ Maltrato físico.
- ❖ Negligencia.
- ❖ Maltrato psicológico.
- ❖ Niño, Niña y adolescente testigo de VIF.
- ❖ Parentalización.
- ❖ Trabajo Infantil y peores formas de trabajo infantil.
- ❖ etc.

Sin duda, de todas estas vulneraciones, el maltrato físico y maltrato sexual, son de una gravedad tal, que requiere una intervención inmediata.

De acuerdo a la UNICEF (Maltrato Infantil en Chile, 2000), se entiende como maltrato **infantil** todos aquellos **actos de violencia física, sexual o emocional**, sea en el **grupo familiar** o en el **entorno social**, que se cometa en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera **habitual u ocasional**.

### ***Existen diversas formas de maltrato:***

- ***Maltrato físico***, entendido como cualquier **acción no accidental** por parte de adultos cuidadores responsables o significativos, que provoque **daño físico o enfermedad** en el niño/a o adolescente, o signifique **un grave riesgo de padecerlo/a**.
- ***Maltrato Emocional***, entendiéndose como **hostigamiento verbal habitual** por medio de **insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones**, así como la **indiferencia** y el **rechazo explícito o implícito** hacia el niño/a o adolescente.
- ***Negligencia***, entendiéndose como tal, la **falta de protección y cuidado mínimo** por parte de quienes tienen el deber de hacerlo.
- ***Abandono emocional***, configurado como la **falta persistente de respuesta** a las **señales** (llanto, sonrisa), **expresiones emocionales y/o conductas** de los/as niños/as y adolescentes que buscan **proximidad y contacto afectivo**, así como la **falta de iniciativa de interacción y contacto**, por parte de una figura adulta estable.
- **El abuso sexual, violación, acoso sexual y estupro**, considerado para el autor Barudy en el texto “El dolor invisible de la infancia, 1998”, **como una forma grave de maltrato infantil** que implica la **imposición** a un niño, niña o adolescente **de una actividad sexual o sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación**, es decir, es una **imposición intencional basada en una relación de poder**. Esta imposición se puede ejercer por medio de **la fuerza física**, el

**chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.**

#### **Obligatoriedad a denunciar:**

Hay delitos que todos y todas, tenemos el deber de denunciar, por el impacto causado al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes:

- ❖ Abuso sexual.
- ❖ Violación.
- ❖ Sustracción de menores.
- ❖ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- ❖ Explotación sexual infantil.
- ❖ Lesiones en todos sus grados.

### **ESPECIFICACIONES CONCEPTUALES SOBRE ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y ESTUPRO.**

#### **Abuso Sexual:**

El abuso sexual Infantil-adolescente, es el contacto o interacción entre un niño - niña - adolescente y un adulto, el cual es utilizado(a) para la satisfacción sexual del adulto. Esta acción es realizada por la fuerza, engaño o a través de la seducción; encontrándose el/la adulto/a en una posición de poder frente al niño(a) o adolescente, que no es capaz de entender o detener la situación. Pueden ser actos cometidos contra niños, niñas y adolescentes del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor/a. El abuso sexual es **un delito**, que se castiga por la ley, ya que vulnera la integridad física y psicológica de las personas, especialmente si son menores de edad. Dentro de los tipos de abuso sexual, encontramos el **abuso sexual propio**, el cual es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual como tal, y que es realizada por un hombre o mujer hacia un niño, niña y adolescente. En su mayoría estos actos consisten en *tocaciones*.

También encontramos el **abuso sexual impropio**, el cual está relacionado con la exposición a niños, niñas y adolescentes a eventos de connotación sexual, como lo son la *exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía, etc.*

#### **Violación.**

La Violación, hace referencia a la consumación del acto sexual entre un hombre y un niño o niña menor de 14 años; de igual forma es considerado violación si el abusado es mayor de 14 años, y el agresor utiliza la fuerza, intimidación, aprovechándose de la privación de sentido o incapacidad de oponer resistencia del adolescente.

#### **Acoso Sexual:**

El acoso sexual, hace referencia a una conducta no deseada de naturaleza sexual que se puede dar en los distintos contextos en los que el niño, niña y adolescente se desenvuelven, haciendo que se sientan ofendidos, humillados y/o intimidados.

El comportamiento del agresor/a es de índole sexual, y conlleva contacto físico e insinuaciones, observaciones de tipo sexual (comentarios), exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conductas puede ser humillante y constituir un problema de salud y seguridad para el niño(a) o adolescente.

**Estupro:**

El estupro consiste en la consumación del acto sexual entre adultos y mayores de 14 años, pero menores de 18 años, en los cuales ha existido una supuesta “voluntad”. En estas situaciones el adulto se encuentra en una posición de poder y por eso el niño, niña y adolescente no es capaz de comprender o detener la situación en la que encuentra.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**Conductas de exploración, juego o autodescubrimiento**

Cabe señalar, que este protocolo también puede permitir tras investigación, determinar que ciertas conductas de estudiantes, principalmente de primera infancia (Lo que no excluye a preadolescencia), están enmarcadas en la exploración sexual, en el juego o en el autodescubrimiento físico y sexual.

En estos casos, el rol del establecimiento es de orientación a los apoderados en la comprensión del fenómeno y de apoyo a estudiantes para su desarrollo integral.

No toda acción de índole sexual que se da en contexto escolar, necesariamente se constituye como una agresión, abuso o Delito.

## Maternidad y Paternidad Juvenil en Francis School

Un/a estudiante que se encuentra en condición de embarazo o eventual paternidad requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. Esta condición, puede implicar un cambio en la participación y ejecución de actividades curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, pero no su exclusión. En este sentido, la comunidad educativa de Francis School promueve la aceptación y buen trato a estudiantes en esta situación, que favorezcan su inclusión y permanencia escolar en igualdad de condiciones, generando además los apoyos pertinentes para la prevención de la deserción escolar.

### PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES CON MATERNIDAD-PATERNIDAD JUVENIL

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<b>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b>	<b>Inicio del procedimiento:</b> Se toma conocimiento del embarazo por cualquier medio y se realiza entrevista a estudiante/s	Equipo de Convivencia Escolar	- 5 días hábiles desde la toma de conocimiento del embarazo.
	<b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b> - En esta entrevista con estudiante/s en condición de eventual paternidad-maternidad se despeja sobre el conocimiento o no, de los hechos por parte del apoderado/a o los/las adultos responsables. - Se cita al apoderado para dialogar sobre la situación, determinando si existe o no el embarazo.		

	<p><b>Medida de urgencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informa como medida de urgencia a Equipo Directivo, a <b>Equipo Técnico</b> y a Equipo de Orientación, sobre el eventual embarazo y posteriormente se informa su confirmación.</li> </ul>	Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 7 a 9 días Hábiles (Esto es, dentro de la Investigación)</li> </ul>
<p><b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b></p>	<p><b>Desarrollo de investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmado el embarazo, se realiza entrevista en profundidad para conocer antecedentes de salud, meses de embarazo, fecha probable de parto, certificados médicos existentes, etc.</li> <li>- Esta entrevista ya presenta como fin, la retención escolar de la/los estudiantes.</li> </ul> <p><b>Medidas de apoyo:</b></p> <p>Desde este momento, el Equipo de Orientación comienza con monitoreo y seguimiento de estudiante/s, archivando toda la documentación correspondiente al embarazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Equipo de Orientación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles (Puede extenderse por dos días más, esto es 9 días hábiles).</li> </ul> <p><b>Monitoreo y Seguimiento de Orientación:</b> Durante estado de embarazo y nacimiento del hijo (Primer año de vida).</p>
<p><b>3. Informe de cierre</b></p>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b></p> <p>Equipo de Convivencia Escolar realiza informe de cierre, entregando todos los antecedentes a Equipo Directivo y al Equipo Técnico Pedagógico.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles desde el término de la investigación.</li> </ul>

<p><b>4. Decisión del equipo directivo</b></p>	<p><b>Resolución fundada:</b></p> <p>Se construye tras la revisión del informe de cierre un Plan académico especial de apoyo y retención para estudiantes embarazadas</p> <p>Este plan es socializado con docente jefe y con profesores de asignatura</p> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <p>Se cita al apoderado y a estudiante/s a reunión, para motivar su permanencia en el sistema escolar evidenciando el plan de apoyo.</p> <p>La Resolución Fundada la entrega Convivencia Escolar a los apoderados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora y Subdirector.</li> <li>- Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Equipo Técnico pedagógico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles desde la entrega del informe de cierre.</li>   <li>- 3 días hábiles para notificar</li> </ul>
--	---	--	---

**Acciones de adaptación de plan académico regular que pudieran llevarse a cabo para estudiantes con situaciones de embarazo, maternidad o paternidad**  
**(A cargo de Coordinación Técnica de nivel)**

- Implementación de facilidades académicas y/o de asistencia, que contemplen tanto el cuidado de la futura madre, como la seguridad de entregar las mejores posibilidades de un proceso sin riesgos a la vida en gestación.
- La flexibilización del plan académico tiende a dar protección a los/las jóvenes y al niño/a que está por nacer.
- Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la/el estudiante.
- En el caso de estudiantes embarazadas, podrá optar a evaluaciones diferidas o bien optar a realizar o no ciertas actividades programáticas y extraprogramáticas. Lo mismo sucede con el estudiante que será padre y que manifieste dicha necesidad. En el caso de la futura madre, se permitirá la evaluación diferenciada en Educación Física y Salud.
- La estudiante embarazada o el estudiante en situación de paternidad, puede ser promovido/a al curso superior con un porcentaje de asistencia menor al 85%, pero mayor al 50%, cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas estas inasistencias, deben ser justificadas médicamente. Si la/el estudiante posee un porcentaje inferior al 50% de asistencia justificado médicamente, puede solicitar la evaluación de su situación a la Directora del establecimiento (\*1) a fin de poder aprobar el curso.

(\*1) *(Directora o Subdirector resuelve de acuerdo a las normas establecidas en los Decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo).*

- En caso de una necesidad para el/la estudiante, se apoyará a través de tutorías pedagógicas, en las cuales también pueden participar estudiantes destacados como una acción prosocial, enmarcada dentro de lo que es la Buena Convivencia Escolar.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, con un certificado médico de por medio, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción del sistema escolar post parto.

## PORTE, TRÁFICO, CONSUMO DE ALCOHOL-DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS RELACIONADAS A SUSTANCIAS ILÍCITAS

### INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza, requiere de espacios educativos seguros y libres de situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y drogas, que puedan afectar la salud psicológica y física de los y las estudiantes.

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que se tiene conocimiento que el consumo de sustancias en jóvenes, en un factor de riesgo para el desarrollo de sus potencialidades y además podría culminar en una adicción, lo cual es una enfermedad de salud mental.

Ante lo señalado, es que Francis School promueve el desarrollo, cuidado y protección de una vida saludable por parte de sus estudiantes, propiciando acciones que están orientadas a retardar el consumo de drogas y alcohol. Para lograr este objetivo es necesario que las familias de la comunidad educativa apoyen a los estudiantes, ya que en la adolescencia podría darse conductas de exploración en sustancias.

Aquellos estudiantes que ya han desarrollado consumo habitual presentando problemas en su desarrollo integral, también requerirán de apoyos de parte de la institución educacional.

Dado a que pueden existir conductas relacionadas a las drogas que se constituyen como delito, el establecimiento cuenta con protocolos de actuación para resguardar la Convivencia Escolar saludable y el cambio de dirección en la trayectoria de vida de los estudiantes involucrados.

Se presenta a continuación el abordaje sobre el tema en Colegio Francis School:

- 1. En cuanto a Información:** Por el Plan de Gestión de año 2023 se realizarán Menciones y Cápsulas Educativas sobre las drogas y alcohol.
- 2. En cuanto a Capacitación:** Por el Plan de Gestión de año 2023 se realizará difusión de este protocolo a la comunidad educativa.
- 3. En cuanto a reparación:** La ocurrencia de situaciones relacionadas a drogas como el consumo, el porte, tráfico son abordadas por equipos especializados tendiendo a desarrollar formación en las personas e interrumpir la mantención de dichas conductas.
- 4. En cuanto a Protocolo de actuación:** Se cuenta con un protocolo de actuación para regular situaciones relacionadas a drogas y alcohol en nuestra comunidad educativa.

## PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<p><b>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b></p>	<p><b>Inicio del procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la exposición de estudiantes a conductas relacionadas a drogas y alcohol, hace la denuncia</li> </ul> <p>La denuncia se realiza a:</p> <p><b>Mail:</b>  <a href="mailto:convivenciaescolar@francisschool.cl">convivenciaescolar@francisschool.cl</a></p> <p><b>Fono:</b>  <b>+56996989526</b>  <b>+56940716313</b></p> <p>También puede informarse a profesor jefe, quien derivará los hechos a Convivencia Escolar.</p> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contactará a estudiante en primer abordaje.</li> <li>- Se contactará a los apoderados de manera urgente, ya sea por entrevista o por contactor telefónico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>-Equipo de Convivencia Escolar para la gestión de protocolo</li> <li>-Docente jefe para derivar la situación y entrega apoyo a estudiante/s</li> </ul> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b>  A cargo de Equipo de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmediatamente se conocen de los hechos (Para la Comunidad educativa).</li> <li>- 5 días desde conocidos los hechos.</li> <li>- Profesor debe informar el mismo día o al día siguiente los hechos conocidos.</li> </ul> <p>Se informará a estudiante/s y apoderado/s, el mismo día o al día hábil siguiente sobre los hechos.</p>

	<p><b>Medidas Urgentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la situación es gravísima, y existe una obligación legal de denuncia por la comisión de delitos, se denunciarán los hechos a Fiscalía como medida de urgencia.</li> </ul> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b> Se informará de las medidas urgentes a estudiante/s y a apoderado/s</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora o Subdirector, Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría tanto en la toma de decisión de las medidas urgentes, como de la comunicación a estudiante/s y apoderado/s.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 24 horas desde conocidos los hechos para hacer la denuncia si se sospecha de comisión de delito</li> <li>- 10 días hábiles si no hay sospecha de delito (En el marco de la investigación)</li> </ul>
<b>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</b>	<p><b>Desarrollo de investigación - Relato-Descargos - Pruebas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza investigación para conocer los detalles de los acontecimientos, procurando reconocer si hay más involucrados en la situación.</li> </ul> <p>La investigación se realiza a través de entrevistas individuales, grupales, de curso. También procede la revisión de cámaras o la utilización de cualquier medio conforme a derecho, que permita reconocer los hechos.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días hábiles desde la interposición de la denuncia.</li> </ul>
<b>3. Informe de cierre</b>	<p><b>Evaluación y conclusiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza informe con los resultados para la aplicación de las medidas disciplinarias.</li> </ul> <p>En este informe se incluyen las eventuales medidas formativas a implementar dentro de un plan. Estas medidas pueden incluir según el caso, medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles desde que se termina la etapa de recopilación de antecedentes.</li> </ul>
<b>4. Decisión del equipo directivo</b>	<b>Resolución Fundada:</b>	-Equipo Directivo para resolución fundada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles desde la presentación del Informe de Cierre.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora y/o Subdirector deciden la procedencia de envío del informe a Fiscalía o se espera la solicitud de información por parte de este organismo o PDI.</li> <li>- Directora y/o subdirector en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar, acuerdan la interposición de las Medidas Disciplinarias y Formativas.</li> </ul> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <p>Se informa a estudiante/s y apoderado/s la resolución</p> <p>La Resolución Fundada la entrega Convivencia Escolar a los apoderados.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría como apoyo para la resolución fundada.</p> <p><b>Notificación a estudiantes y apoderados:</b></p> <p>Se informa a estudiante/ y apoderado/s la resolución</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 días hábiles desde la decisión del Equipo Directivo para informar a los Apoderados.</li> </ul>
--	---	--	---

## **Consideraciones sobre la presente problemática que lesiona la Convivencia Escolar**

### **¿Qué es la Droga y el Alcohol como sustancias?**

**La Droga es** *"Toda sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones, susceptible de crear dependencia, y que puede a la vez, provocar tolerancia" (OMS).*

**El Alcohol es** *"una droga depresora del Sistema Nervioso Central que inhibe progresivamente las funciones cerebrales. Afecta a la capacidad de autocontrol, produciendo inicialmente euforia y desinhibición, por lo que puede confundirse con un estimulante".*

### **¿Por qué es una conducta de riesgo en nuestra comunidad educativa el uso y exposición al alcohol y las drogas?**

- Porque los estudiantes podrían alterar su bienestar personal por el uso o consumo de drogas y alcohol, interrumpiendo su trayectoria escolar, lo cual, es un factor protector para el desarrollo de su vida.
- Porque el involucramiento en situaciones relacionadas a drogas y alcohol cuando están prohibidas legal y socialmente, es un indicador de transgresión a la norma o bien, de problemas con la autoridad, que pudieran implicar el inicio de una trayectoria de vida asociada al delito e infracción de ley.

### **¿Qué sucede en los casos que las acciones cometidas por estudiantes son delitos?**

Si los estudiantes tienen más de 14 años, presentan Responsabilidad Penal Adolescente, por lo cual, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la dirección del establecimiento la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de droga.

## **XIX. REVISIÓN Y DISPOSICIONES FINALES DEL REGLAMENTO**

- a) El presente Manual actualizado, entrará en vigencia, a partir del Año Escolar 2024, luego que su actualización sea conocida en la primera reunión del Consejo Escolar.
- b) Durante el año 2024, se generará difusión del presente Manual y se realizarán actividades para la participación de los tres estamentos en su definición.
- e) El Manual de Convivencia Escolar oficial 2024 se encontrará dispuesto en la página web del colegio, posterior a la primera reunión del Consejo Escolar.

## **XX. ACLARACIONES FINALES**

- Toda actualización del presente Reglamento se realizará anualmente o en caso de ser requerido, por ejemplo, ante una situación emergente o ante la vigencia de nuevas normativas legales.
- Cada actualización será informada por los canales formales de comunicación establecidos por el colegio.
- El Equipo Directivo del Colegio Francis School, en situaciones de catástrofe, caso fortuito o fuerza mayor, que interfieran en el transcurso o desarrollo normal del año escolar (como puede ser una pandemia, terremoto, tsunami, incendio, inclemencias del tiempo, guerra, estallido social, etc.), se reserva la facultad de velar por el bienestar generalizado de la comunidad educativa, adaptando el funcionamiento del establecimiento a la nueva situación actual social, de acuerdo a las directrices generales emanadas desde el Ministerio de Educación. En este sentido, podrán flexibilizarse, modificarse y crearse nuevos procedimientos cuyo fin, siempre será, el gestionar la Convivencia Escolar bajo un clima adverso y desconocido, promoviendo el desarrollo de la educación en un contexto desafiante, brindando a su vez, la protección debida a sus estudiantes.
- Tanto el Plan de Seguridad Escolar (PISE), como otros documentos afines que forman parte del Reglamento Interno, son difundidos a principios de cada año escolar, a toda la comunidad educativa, a través de mecanismos de difusión que aseguran la toma de conocimiento de los mismos.

**DOCUMENTOS ANEXOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FRANCIS SCHOOL,  
RELACIONADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

## Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa

### DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

En Francis School, todos los integrantes de la comunidad educativa cuentan con derechos, que se deben respetar, y deberes que se deben cumplir.

#### LOS Y LAS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y que se respete sin integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento Interno de cada establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y asociarse entre ellos.

#### SON DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.

#### LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS TIENEN DERECHO A:

- Ser informados por el establecimiento respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Asociarse en CGPA con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

#### SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Apoyar el proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

### DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN:

- Respeto a la integridad personal: Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- Participar de instancias colegiadas: Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
- Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento: Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- No ser discriminados arbitrariamente: No ser excluido o apartado sin razón justificada.
- Asociarse libremente: Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

## REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

En la comunidad educativa de Francis School, el uso del uniforme escolar tiene carácter de **obligatorio**.

El uniforme escolar para el uso por parte de estudiantes es el siguiente:

<b>1. Para días con acontecimientos especiales como actos de inicio de semana, actos conmemorativos internos, cuando se esté representando al colegio en actividades no deportivas u otros</b>
<b>Mujeres:</b> Falda plisada en tela de diseño institucional (10 cm. sobre la rodilla) Pantalón gris corte dama (1° básico a 4° medio) Calcetas y/o pantys plomas Camisa escolar blanca con cuello redondo Corbata Institucional Chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada Zapatos escolares negros  <i>Opcional:</i> Casaca de Soft institucional
<b>Hombres:</b> Pantalón plomo Camisa escolar blanca con cuello en punta Corbata Institucional Chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada Zapatos escolares negros  <i>Opcional:</i> Casaca de Soft institucional
<b>2. Para uso común (Aquellos días en los cuales no existen eventos especiales)</b>
<b>Mujeres:</b> Falda plisada en tela de diseño institucional (10 cm. sobre la rodilla) Pantalón gris corte dama (1° básico a 4° medio) Calcetas y/o pantys plomas Polera escolar blanca institucional (Cuello piqué) Chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada Zapatos escolares negros  <i>Opcional:</i> Casaca de Soft Institucional Polar Institucional
<b>Hombres:</b> Pantalón plomo escolar Polera escolar blanca institucional (Cuello piqué) Chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada Zapatos escolares negros

**Opcional:**

Casaca de Soft institucional  
Polar Institucional

**3. Para uso en la asignatura de Educación Física**

**Mujeres:**

Buzo institucional de material fantasía o lycra sintética (Pantalón y chaqueta deportiva)  
Polera deportiva ploma, blanca o azul institucional  
Zapatillas deportivas blancas, negras, plomas o azules

**Opcional:**

Calza azul corta estilo short o bajo rodilla o larga para realizar actividades, la cual se cambia terminada la clase

**Hombres:**

Buzo institucional de material fantasía (Pantalón y chaqueta deportiva)  
Polera deportiva ploma, blanca o azul institucional

**Opcional:**

Short deportivo Institucional, el cual se cambia terminada la clase  
Zapatillas deportivas blancas, negras, plomas o azules

**Consideraciones sobre uso de uniforme escolar:**

- El uso de uniforme escolar tiene como fin distinguir a los establecimientos educacionales, creando un ambiente más formal y académico.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, la Directora del establecimiento podrá evaluar una autorización especial para hacer cambios temporales en el uso del uniforme. Esta solicitud se realiza formalmente a través de carta (Se incluye en este punto, la situación de estudiantes transgénero).
- En temporada de invierno, se puede hacer uso de bufanda, gorro, cuellos, chaqueta o parka siempre en color azul marino, sin aplicaciones (letras, dibujos) y sobre el uniforme.
- La utilización del uniforme para ocasiones especiales será informado por profesor jefe y por medios de comunicación institucionales.
- En caso que algún estudiante, con la justificación correspondiente, no participe de la clase de Educación física, deberá asistir ese día con el uniforme reglamentario del establecimiento.

- Los alumnos/as de primer ciclo, pueden usar un delantal con diseño específico para cada nivel, debido al tipo de actividades pedagógicas que se realizan, apoyando el cuidado de la calidad y limpieza del uniforme oficial.
- Todos los alumnos/as que participen en actividades del Laboratorio de ciencias utilizan delantal blanco.
- La vestimenta o accesorios confeccionados para ser usados en la particular ocasión de: Aniversario, actividades deportivas, eventos especiales u otros, no forman parte del uniforme reglamentario del colegio, por lo que su uso en otras instancias y actividades diferentes para la que fueron hechos debe ser autorizado por la Directora, mediante solicitud o procedimiento regulado.
- El uniforme escolar puede ser comprado en las tiendas que cada familia estime, de acuerdo a su presupuesto. Cuando el establecimiento educacional sugiere, lo hace a fin de mantener el diseño.
- En clases de educación física cada estudiante trae toalla y artículos para procurar el reingreso al aula en condiciones de higiene y limpieza. Estudiantes se reintegran a clases con buzo, no con short o calzas.
- Cada familia de nuestra comunidad educativa procura que sus pupilos/as, mantengan una óptima presentación personal y el uso del uniforme.
- Cada Trabajador de la educación procura motivar-formar a los estudiantes y familias sobre la importancia del uso de uniforme escolar.

## Abordaje de situaciones de Desregulación Emocional y/o Salud Mental en el establecimiento

En este ítem, se establecen criterios procedimentales frente a situaciones de descompensación, desborde emocional o sospecha de conductas autolesivas, ideas suicidas, ideación o intento suicida, que le ocurran a estudiantes **dentro del establecimiento**, con el fin de desplegar herramientas y estrategias que aseguren y resguarden la integridad física, tanto del afectado/a como de sus compañeros y de cualquier otra persona que se vea involucrada en la situación.

La primera acción es que se pesquise la situación, evaluando si es Leve, Grave o Gravísima.

La pesquisa la hace cualquier adulto que se enfrente a dicha situación y de tener dudas, se solicita la participación en la situación de algún miembro de Convivencia Escolar a fin de categorizarla:

Situación Leve	Situación Moderada	Situación Severa
<p><b>Desborde en sala de clases o en el patio:</b> Profesor y/o Trabajador de la Educación contiene al estudiante. Se informa al apoderado por Inspectoría.</p> <p><b>Rumor de conductas autolesiva, ideas suicidas, ideación suicida:</b> Atención inicial por Convivencia Escolar para evaluar estado integral del estudiante. Se informa al apoderado por Convivencia Escolar.</p>	<p><b>Desborde en sala de clases o en el patio:</b> Profesor y/o Trabajador de la Educación contiene al estudiante. Se contacta a Inspectoría y/o Convivencia Escolar para abordaje. Se informa al apoderado por Convivencia Escolar.</p> <p><b>Denuncias que permiten sospechar de conductas autolesivas, ideas suicidas, ideación suicida:</b> Atención inicial por Convivencia Escolar para evaluar estado integral del estudiante. Se informa al apoderado por Convivencia Escolar. Se mantiene atención para conocer el estado de Salud Mental de la estudiante, asegurándose que el/la estudiante tenga y mantenga la atención de salud correspondiente.</p>	<p><b>Desborde en sala de clases o en el patio incontenible:</b> Profesor y/o Trabajador de la Educación contiene al estudiante. Se contacta a Convivencia Escolar e Inspectoría para abordaje con llamado a ambulancia o traslado de estudiante al centro asistencial. Se informa al apoderado por Convivencia Escolar o Inspectoría.</p> <p><b>Conductas autolesivas, ideas suicidas, ideación suicida:</b> Atención de urgencia por Convivencia Escolar para evaluar estado integral del estudiante. Se informa al apoderado por Convivencia Escolar. Se llama a ambulancia o se traslada a estudiante al Hospital. Se mantiene atención para conocer el estado de Salud Mental de la estudiante, asegurándose que el estudiante tenga y mantenga la atención de salud correspondiente.</p>

\*Si la descompensación del estudiante pone en riesgo su integridad física o la de los demás, los/las funcionarios/as que participen de la contención, podrán hacer uso de la *fuerza física medida con técnicas de control físico*, a fin de evitar lesiones mayores.

\*De manera preventiva, para evitar una situación de mayor riesgo, se evaluará junto al apoderado el retiro del estudiante de clases.

### **Procedimiento de actuación en Desregulación Conductual y/o Emocional en estudiantes con Diagnostico TEA**

**Etapas de Inicio:** En esta etapa se comienzan a advertir las primeras señales que el estudiante se encuentra iniciando un cuadro de desregulación emocional.

**Responsables:** Si el estudiante se encuentra en patio, es responsabilidad de cualquier funcionario que evidencie el inicio de la desregulación, contener y buscar ayuda para que concurren profesionales de PIE.

Si el estudiante se encuentra en sala, es responsable el docente y su apoyo, de generar los primeros auxilios psicológicos y dar aviso a Inspectoría para el retiro del estudiante del aula (Con acompañamiento de profesionales PIE)

El objetivo de la atención es apoyar al estudiante para evitar la escalada de desregulación.

En el caso que la desregulación sea interrumpida, el estudiante vuelve a hacer ingreso al aula, posterior a una preparación.

\*En esta etapa se debe tener en cuenta las indicaciones contenidas en el Plan de Acompañamiento en cuanto a gatillantes de las descompensaciones y estrategias de regulación emocional.

\*Docentes que están realizando clases cuando ocurre una descompensación, utilizan como estrategia, una pausa que permita retomar el ritmo de la clase con el menor daño socioemocional posible.

**Etapas de Desarrollo:** Esta etapa se da, cuando los esfuerzos por contener al estudiante y evitar la desregulación no son fructíferos, y el estudiante inicia la desregulación emocional con muestras evidentes de conducta desadaptativas como llanto, gritos, proferir garabatos, insultos, llevar a cabo movimientos exagerados, intento de agredir a los demás, etc....

**Responsables:** Serán responsables de atender estas desregulaciones el Equipo de Profesionales PIE que fue contactado para el apoyo en la primera etapa. Si la situación es de alto riesgo para todos los involucrados, se contactará al Equipo de Convivencia Escolar y a Inspectoría para los apoyos necesarios.

Es importante mencionar que el manejo de contención física es excepcional y solo procederá cuando sea estrictamente necesario para mantener el bienestar de los involucrados.

La Encargada de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del Equipo de Convivencia o Inspector General, determinarán, si es necesario contactar al apoderado para que concurre al establecimiento.

El contacto se hará vía telefónica, a quien se registre como apoderado.

En caso que el apoderado concurre, se le entregará un documento especial para ser presentado en su trabajo, si corresponde.

El apoderado, apoyará con estrategias para generar el intento de calmar la desregulación emocional.

**Etapas de Cierre:** Esta etapa corresponde a las acciones que se llevarán a cabo cuando ya ha

concurrido el peak de descompensación y ésta se mantiene o NO baja en intensidad o bien se prolonga.

Si se mantiene la descompensación sin que las estrategias utilizadas por el equipo y el apoderado den frutos, se sugerirá atención médica de urgencia, llamándose a la ambulancia o bien, entregando al apoderado la declaración de accidente escolar para el traslado al servicio de salud. Si la Descompensación baja en intensidad o bien termina, y el estudiante se recupera del impacto de la DEC, el apoderado en conjunto con los profesionales implicados, evalúan si es factible mantener la jornada escolar o bien, acortarla, a fin de que el estudiante descanse en su hogar

**Etapa de Monitoreo:** Corresponderá al Equipo PIE, realizar Monitoreo del bienestar del estudiante, contactando a sus adultos responsables posterior a la desregulación. También este monitoreo se extiende por seguimiento en aula y patio dentro de los tres días siguientes a la descompensación.

\*Cabe señalar que será Responsable la Encargada de PIE respecto que se lleve el registro de los hechos acontecidos. Este registro especial será llenado por el profesional que atiende la descompensación emocional y conductual.

\*Será Responsabilidad de la ECE determinar si existirán medidas de apoyo psicosocial o acompañamiento para los involucrados tras la DEC.

## Abordaje de situaciones de Transexualidad en el establecimiento

Conocimiento de la situación	Acciones	Medidas de apoyo posibles
<p><b>-Conocer e indagar sobre la situación actual del/la estudiante trans:</b></p> <p>A) El padre, la madre, el/la tutor(a) legal y/o apoderado/a del/la estudiante trans, podrá solicitar a la directora y/o subdirector del colegio, el reconocimiento de su identidad de género y medidas de apoyo - acompañamiento y adecuaciones pedagógicas pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para esto, deberá, pedir una entrevista con la Directora o Subdirector, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de 5 días hábiles. Todo el proceso se</p>	<p>-Si apoderados solicitan utilización de nombre social de manera formal, se puede instruir por Dirección el uso del nombre social con modificación de su nombre formal en el libro de clases.</p> <p>-Si padres no están de acuerdo con la utilización del nombre social de manera formal, se entiende que el estudiante tiene el derecho de ser llamado por su nombre social, sin que necesariamente exista una instrucción de dirección para el cambio en el libro de clases.</p>	<p>-Si padres no están respetando el derecho de estudiante a la elección de su identidad de género, y existe una pugna relacional entre ambos, se deriva el caso a OPD por parte del colegio para brindar los apoyos necesarios a la familia.</p> <p>-El seguimiento del caso con medidas de apoyo será realizado por Orientación. Las medidas de apoyo deben ser consensuadas entre estudiante- apoderados y orientadores.</p>

<p>registrará en un acta, en la que consten los acuerdos y apoyos a brindar.</p> <p>B) En el caso especial que sea el estudiante quien solicite que se le reconozca su condición de transexualidad y que exista una negativa por parte de los adultos responsables a solicitar al establecimiento dicho reconocimiento de su derecho, se derivará la situación por Convivencia Escolar a la Superintendencia de Educación para llevar a cabo una mediación entre los adultos responsables y el representante del establecimiento, buscando proteger al estudiante y cumplir con el mandato legal. También será posible derivar la situación a la Oficina de Protección de Derechos si se determina que el actuar de los adultos responsables es vulnerador del derecho del estudiante.</p>		
--	--	--

- La solicitud formal del apoderado en relación al cambio de nombre, debe ser fundamentada en un proceso continuo de atención psicológica o de salud mental externo.

Las medidas de apoyo establecidas entre estudiantes-apoderados y orientación, dicen relación con las siguientes acciones:

**-Uso del nombre legal en documentos oficiales y plataformas digitales escolares:** El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, así como en documentos que puedan contar con un duplicado para entregar a la familia (informe notas y de desarrollo personal, por ejemplo), para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano**, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Esta inclusión del nombre social en el libro de clases y documentos de uso entre el colegio y la familia, será autorizada por el Jefe de UTP, socializando su inclusión con los/las docentes e inspectores, la coordinación técnica respectiva al nivel.

**-Presentación Personal:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el **uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género**, independiente de la situación legal en que se encuentre (respetando siempre las normas del Manual de Convivencia Escolar sobre este punto).

**-Utilización de servicios higiénicos:** Se otorgarán las **facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando siempre su identidad de género.** El establecimiento educativo en **conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables** procurando respetar el interés superior del niño, niña y adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. **Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas**

### Regulaciones sobre salidas pedagógicas y viajes de estudio

Los viajes de estudio y salidas pedagógicas son aquellas actividades extra escolares, que realizan estudiantes y docentes, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación del educando.

En el caso del Establecimiento Educacional Francis School, **las giras de estudio y paseos de curso están absolutamente prohibidas**, por lo tanto, cualquiera actividad de esta índole, no cuenta con el patrocinio del establecimiento y de realizarse, será bajo la exclusiva responsabilidad de los apoderados participantes respecto de sus hijos.

El establecimiento sí considera la posibilidad de realizar salidas pedagógicas para fines determinados de respectivas asignaturas. Al efecto, dichas salidas pedagógicas, deben cumplir con los siguientes requisitos y estarán sometidas al siguiente protocolo:

1.- Las salidas pedagógicas, deberán estar consideradas en la planificación, deberán ser informadas, programadas y coordinadas por el profesor que las solicita y el coordinador de nivel respectivo, debiendo fundamentarse la necesidad de dicha salida pedagógica, indicarse la influencia positiva o necesidad para el aprendizaje, el número de horas (máximo 5) que se dedicará a la salida pedagógica, el lugar de destino, institución a cargo, representante o autoridad competente del lugar de destino, autorización de visita por parte del encargado o autoridad del lugar de destino, y el medio de transporte que será usado, el cual deberá cumplir con los requisitos que tanto el Ministerio como la Superintendencia de Educación exigen al respecto.

2.- El apoderado, deberá otorgar su autorización por escrito, debiendo consignarse el nombre, Rut y firma del apoderado titular, actividad, lugar, fechas, horarios y responsable. Esta autorización se debe entregar en un plazo no menor a diez días antes de la fecha de la salida pedagógica. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad. No obstante, el Colegio mantendrá su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo

3.- SubDirector del establecimiento, velará por la existencia de una nómina del número de adultos responsables que asistan a la actividad. La cantidad de adultos debe ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes, debiendo guardar una proporción de 1 adulto por cada 15 estudiantes. Se establece como mínimo un adulto por cada curso respectivamente. La nómina recibida será remitida a la Coordinación Técnica correspondiente.

4.- El responsable de la salida del curso o grupo de estudiantes (docente y/o monitor de extraescolar) deberá entregar por escrito, al coordinador(a) respectivo y al SubDirector del establecimiento, el detalle de la planificación y medidas preventivas que se adoptaran durante la realización de la actividad.

Entre estas medidas, se deberán considerar a lo menos:

- a) Especificación por escrito de las responsabilidades de los adultos.
- b) Entrega de hoja de ruta.
- c) Proporcionar tarjetas de identificación a cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo.
- d) Facilitar credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento y padres que acompañan la actividad.
- e) Nombre y dirección del establecimiento.

5. El colegio exige además como medidas de seguridad a los docentes responsables de la salida pedagógica, que porte consigo un botiquín de primeros auxilios y uno o más formularios de seguro escolar.

6. El responsable de la salida del curso o grupo de estudiantes debe realizar las acciones siguientes:

- a) Pasar lista a los estudiantes que participaron en la salida pedagógica, con el propósito de asegurarse que todos han retornado al Colegio.
- b) El encargado de la salida pedagógica se deberá asegurar –en los casos que corresponda- de entregar a los estudiantes a un adulto responsable.
- c) Informar a los padres y/o apoderados cualquier incidente o novedad que haya ocurrido en el transcurso de la actividad.
- d) Entregar informe de salida al coordinador (a) respectivo y a Sub-Director.

7. Además, las salidas pedagógicas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 15 días hábiles antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a. Información del Establecimiento.
- b. Datos del Director.
- c. Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d. Datos del profesor responsable y/o apoderado.
- e. Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f. Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g. Planificación Técnico-Pedagógica.
- h. Especificación del número de adultos responsables por estudiante que asisten a la actividad.
- i. Objetivos transversales de la actividad.
- j. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- k. Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- l. Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, aerolínea u otro tipo de transporte

**REGLAMENTO O PROTOCOLO DE BECA SOCIOECONÓMICA  
BECA EXENCIÓN DE PAGO O REBAJA DEL ARANCEL  
PARA ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD  
SOCIOECONÓMICA ASOCIADA**

El siguiente reglamento interno o protocolo, regula el procedimiento de postulación y asignación de becas para estudiantes del colegio Francis School, de acuerdo con el artículo 24 del DFL N°2 del año 1998.

Este reglamento regula la posibilidad de exención o rebaja del arancel, de aquellos/as estudiantes que pudieren provenir de grupos familiares vulnerables, cumpliendo así con el mandato legal de generación de acciones de apoyo para estudiantes en desventaja socioeconómica (Representado en un 15% del número total de la matrícula).

El objetivo de la asignación de becas corresponde al fin legal de *asegurar la igualdad en el acceso* a la educación de todos nuestros/as estudiantes.

Es menester, que este reglamento sea una guía práctica para todos/as los actores de la comunidad educativa, formando parte del reglamento de convivencia escolar del establecimiento y entendiéndose conocido por todos y todas.

***El presente reglamento se divide en 5 títulos, a saber:***

- Título I:** Generalidades del proceso de becas.
- Título II:** Del proceso de postulación.
- Título III:** Del proceso de evaluación.
- Título IV:** De la selección.
- Título V:** De la revisión o apelación.
- Título VI:** De la duración y caducidad del beneficio.
- Título VII:** De la socialización del reglamento de becas.

**Título I  
Generalidades del proceso de becas**

**Artículo 1:** La beca de exención de pago o rebaja del arancel, es un beneficio que establece el Colegio Francis School, como establecimiento educacional con copago, para aquellos/as estudiantes que **presenten vulnerabilidad socioeconómica**. Siguiendo los **procedimientos establecidos por el colegio**, los grupos familiares podrán optar a este beneficio, **año a año**.

Cabe destacar, que el tener acceso en un periodo académico al beneficio económico, no produce obligatoriedad, ni extensión automática en años venideros.

**Artículo 2:** Se entiende por estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica asociada:

- Aquellos **estudiantes prioritarios**, establecidos con dicha calidad por MINEDUC.

- Aquellos estudiantes que se encuentran en los tramos **0-40%** y que no presenten la calidad de prioritarios para MINEDUC (Llamados **preferentes**).
- Aquellos estudiantes que se encuentren entre el **40% y el 80%** del tramo de registro social de hogares (Llamados **preferentes**).
- Aquellos estudiantes que **no se encuentran registrados en el RSH** o que presentan **sobre un 80%** en dicho registro, y que muestren alguna **situación social de emergencia** para el año postulante, debidamente **acreditada y fundamentada**.
- Aquellos estudiantes con **situaciones especiales**, los cuales optan por la libre **disposición** (De acuerdo con el mandato legal, pueden ser hijos/as de funcionarios/as u estudiantes con otra situación acreditada).

**Artículo 3:** Se entenderá por **proceso de postulación**, todas aquellas acciones que contempla la postulación y la asignación de recursos: Promoción o información del inicio del proceso, subida web y/o retiro de formularios, consultas, entrega de antecedentes que fundamentan las postulaciones, participación en entrevistas, revisión de los antecedentes, entrega de resultados, asignación financiera de la beca, apelación.

**Artículo 4:** El proceso de becas será implementado operativamente por el **equipo psicosocial** del Colegio Francis School, siendo éste el responsable de la coordinación y del resguardo de la información. El proceso de becas implica el desarrollo de un **trabajo conjunto** entre el **equipo psicosocial y directora, subdirector, docentes jefes, orientadores, sostenedor, departamento de finanzas y secretaria del establecimiento educacional**.

Este trabajo colaborativo se reconoce como **Comisión de becas**.

**Artículo 5:** El proceso de becas en el colegio Francis School, está erigido en torno al principio de la **buena fé**, por lo tanto, se presumirá en todo momento que la documentación entregada es **real y acredita la situación socioeconómica del postulante**. Esto no obsta a que, en caso de **revelarse incongruencias o falsedades acreditadas**, el colegio pueda ejercer las acciones que correspondan en **materia civil y penal**.

**Artículo 6:** Todas las acciones del proceso de becas se realizarán **bajo un clima de respeto mutuo**. **Cualquier conducta que transgreda la armonía recíproca de la postulación será comunicada a convivencia escolar para su resolución, con las sanciones previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar**.

## **Título II**

### **Del proceso de postulación**

**Artículo 1:** Año a Año, en mitad de agosto, se realizará vía publicación en la página web del establecimiento, el **llamado a beca** para el año siguiente (Lo cual se constituye como un recordatorio del proceso).

Todos los años, el **1ero de septiembre (o el día hábil siguiente que corresponda)**, se dará inicio al **proceso de postulación** de la beca de exención de pago o rebaja de arancel en el Colegio Francis School.

**Artículo 2:** El 1ero de Septiembre de cada año o el primer día hábil siguiente, se hará el **llamado a postulación** a través de **dos medios: Envío de correo electrónico masivo a apoderados del establecimiento (De acuerdo al correo de registro consignado en la matrícula) y publicación en página oficial del colegio [www.francisschool.cl](http://www.francisschool.cl)**. Este llamado comunicará que desde dicha fecha se encontrará disponible en la página web del colegio el **procedimiento que fija las acciones de postulación a llevar a cabo para el presente año**.

En la **reunión de apoderados, previa al mes de septiembre**, también se dará **aviso del inicio del proceso de postulación de la beca**.

**No se aceptarán postulaciones sin que se hayan cursado los pasos señalados en el procedimiento**. Es **responsabilidad** del apoderado o de cualquier adulto a cargo de los estudiantes, el poder **gestionar** los instrumentos para cursar la postulación.

**Artículo 3:** Las consultas que los grupos familiares tuvieren sobre la postulación y proceso de becas, se enviarán a correo electrónico [becasocioeconomica@francisschool.cl](mailto:becasocioeconomica@francisschool.cl). En caso de que los apoderados requieran una guía mayor para generar la postulación, se les contactará telefónicamente o se le citará a entrevista socioeducativa en el establecimiento.

La tabla de fechas de entrega de antecedentes por curso y sus respectivos horarios, serán además **socializados por el equipo psicosocial con las educadoras de párvulo a cargo del Primer y Segundo Nivel de Transición y los docentes jefes de los cursos de Educación Básica y Educación Media (Hasta 3ero medio)**, para que éstos **envíen** dicha información a sus apoderados vía **correo electrónico**.

Una vez cursada la postulación, se **entregará un “acuso recibo” que acredita la realización del trámite**.

En caso que la postulación se realice en papel, los documentos de cada postulación deben entregarse en una **funda plástica**. Por **cada** estudiante **se debe cursar una postulación**, aun cuando provengan del mismo grupo familiar **(y pudiesen estar en el mismo curso)**.

Debe quedar de manera visible el formulario de postulación que consigna el nombre, **curso** y fecha de nacimiento del estudiante. El curso que se consigna es aquel **del año actual**. Los apoderados tienen la responsabilidad de consignar **TODOS los datos** solicitados, **evitando errores** en la digitación.

Para el caso **excepcional** de apoderados con hijos/as en diversos cursos del colegio, que **no puedan** asistir a todas las citaciones, **se recibirán por única vez todas las postulaciones, cuando corresponda el curso de primera entrega**. Para ello, deben solicitar la **autorización** a los encargados del proceso de postulación, previamente, a través de **correo electrónico**.

**(\*1) En caso de estudiantes postulantes desde octavo a tercero medio, podrán ellos mismos retirar el formulario en entrevista con los profesionales psico-sociales, si la postulación se llevará a cabo por medio de papel (Esta acción se establece como una estrategia del desarrollo de la autonomía progresiva de nuestros/as estudiantes).**

**Artículo 4:** Para efectos de la beca, **la forma de postulación** se plantea como un **Informe Social**, que busca establecer una serie de **variables socioeconómicas a demostrar**. En relación al **Registro Social de Hogares**, éste se debe encontrar **actualizado** al momento de presentarlo, es decir, debe tener una **fecha de emisión máxima de 15 días de antelación a la fecha de entrega de la documentación**.

Es **obligación** para cursar la solicitud, el diseñar una **carta conductora y explicativa** de la solicitud del beneficio. Esta carta va dirigida a la **comisión de becas**.

**Artículo 5:** El **ánimo** de la fundación Francis School, es que toda postulación resulte en un proceso con **el menor costo monetario posible para la familia**, por ello, **no se solicitarán ni se aceptarán, informes sociales de profesionales externos previo pago particular**, ni trámites notariales excesivos que pudieren perjudicar a la economía del grupo familiar. El documento de mayor relevancia a la hora de acreditar la situación socioeconómica es el **Registro Social de Hogares actualizado**.

*\*Tampoco se solicitarán o aceptarán informes sociales gratuitos gestionados en instituciones.*

**Artículo 6:** Cualquier antecedente **falso o alterado** con la finalidad de acceder a la beca, implicará **una investigación que pudiere acarrear la sanción de quedar imposibilitado de volver a cursar la postulación durante años sucesivos, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente**.

**Artículo 7:** Los **estudiantes nuevos** que ingresen al colegio, tendrán la posibilidad de postular a la beca, **en marzo de cada año**. Para ellos/as regirá un **procedimiento especial de fechas y forma, para entrevista y recepción de antecedentes**. El **equipo psicosocial** atenderá a los padres y/o apoderados interesados, coordinando la fecha de entrega de documentos.

**Artículo 8:** El **equipo psicosocial** enviará una **lista de evaluación socioeconómica con puntaje asignado** al **departamento financiero**, luego de cursar y asignar puntaje a la postulación de estudiantes nuevos, para su consecuente **trabajo de asignación o no del beneficio por parte del departamento financiero**. Por este motivo, **NO** se aceptará ninguna postulación fuera del plazo.

Los resultados serán comunicados desde el 31 de marzo del año siguiente.

**Artículo 9:** En caso de ocurrir situaciones que **impidan el normal funcionamiento** del año académico, las fechas podrán **ser acomodadas y los procedimientos de postulación también, todo con el ánimo de facilitar la ejecución del proceso en tiempos difíciles**. Estos cambios requieren ser socializados a los apoderados, a través de un comunicado oficial entregado y respaldado por los participantes de la comisión de becas. **Una vez entregado el comunicado, se entenderá conocido por todos**.

(Ej. Terremoto, temporales, situaciones complejas sociales, pandemias, etc.)

### **Título III** **Del proceso de evaluación**

**Artículo 1:** Se entiende por **comisión de becas**, todas aquellas personas funcionarias del establecimiento con sus cargos respectivos, que participan en este proceso. En el colegio Francis

School, la comisión de becas está compuesta por: **directora, subdirector, sostenedor, docente jefe, orientadores, equipo psicosocial, departamento financiero y secretaria del establecimiento.**

**Artículo 2:** Una vez llevado a cabo el proceso de **recepción** de los antecedentes de los/las estudiantes postulantes, se realiza una **evaluación socioeconómica del /la alumno/a y su grupo familiar**, a fin de llevar a cabo una **asignación de puntaje**. Los postulantes son ingresados en una **lista excell con sus puntajes asignados**, la cual es entregada y/o enviada por el **equipo psicosocial a la directora, subdirector y sostenedor para su resolución financiera.**

**Artículo 3:** La **matriz para asignación de puntaje**, pondera las situaciones sociales en el siguiente orden **(de mayor a menor puntaje):**

- **Situaciones especiales emergentes de enfermedades catastróficas y/o muertes de jefes de hogar que aquejen a los estudiantes o a sus adultos referenciales.**
- **Estudiantes que presentan un RSH entre 0-33,3%.**
- **Estudiantes que se encuentra en los tramos 33,3-40%.**
- **Estudiantes que se encuentren entre el 40 al 80% de del tramo de registro social de hogares.**
- **Estudiantes que se encuentran sobre el 80% del RSH o estudiantes que no se encuentran registrados en el RSH pero que presentan una situación social de emergencia para el año postulante, debidamente acreditada y fundamentada.**
- **Estudiantes sin afectación socioeconómica que no puntúan para acceder a beneficio.**

**Artículo 4:** Señalar que el **equipo psicosocial (Profesionales sociales)** realiza la evaluación social y económica de los postulantes en consonancia con los antecedentes otorgados por docente jefe. La asignación de los recursos corresponde al **equipo financiero**. Con el fin de llevar a cabo esta evaluación socioeconómica, los **trabajadores sociales** utilizan un **mecanismo formal de valoración** correspondiente a un **instrumento profesional.**

**Artículo 5:** Para el caso de **situaciones especiales emergentes de enfermedades catastróficas que aquejen a los estudiantes o a sus adultos referenciales**, se fundamentará la asignación en torno a **informe social** construido por el **equipo psicosocial.**

**Artículo 6:** El **sostenedor junto a su equipo financiero**, determinará si esta **situación especial**, corresponde a la **asignación socioeconómica normal de la beca o a los fondos de libre disposición.**

**Artículo 7:** El **equipo psicosocial** evaluará a todos aquellos postulantes que cursaron correctamente su postulación. **La postulación es un derecho** que tienen todos los grupos familiares del colegio Francis School. Esclarecer, sin embargo, que la beca **presenta un mecanismo de postulación y no de asignación directa**, por lo cual, no todos aquellos postulantes podrán recibir el beneficio. **La selección para la asignación la realiza el sostenedor con su equipo financiero de acuerdo a la previa calificación social.**

#### **Título IV** **De la selección**

**Artículo1:** Una vez seleccionados los/las beneficiarios/as de la beca por parte del sostenedor y su equipo financiero para la asignación de recursos, se les comunicará **por escrito** la resolución definida. Esta comunicación individual, debido a la masividad de postulantes, se realizará **vía correo electrónico**, cual es la **forma de notificación válida con la cual el establecimiento cuenta**. Señalar que es **responsabilidad de los apoderados** ingresar cada año a la **ficha de matrícula sus antecedentes actualizados, incluido el correo electrónico**.

**Artículo 2:** El establecimiento **publicará un aviso en la página web del colegio**, señalándose la **fecha o fechas** en que se comunicarán los resultados, *contándose desde el último día de comunicación*, las fechas para consultar y/o **apelar las asignaciones**.

**Artículo 3:** Es deber del apoderado, **concurrir al departamento contable** ubicado en el edificio principal, para conocer su situación particular y **readecuar su obligación contractual y firmar la toma de conocimiento del beneficio**.

## **Título V** **De la revisión o apelación**

**Artículo1:** Desde el último día en que se comunica la entrega de los resultados de la beca, existirá un plazo de **5 días hábiles para realizar consultas y/o apelar a la asignación recibida**. La apelación sólo puede tener como **fundamento los cambios en la estratificación socioeconómica**, demostrable con el registro social de hogares (**cambios en los tramos o pasar de un tramo a otro**). La fecha de apelación y la forma, será comunicada en la página web, al día siguiente de la entrega de los resultados.

**Por ningún motivo, se aceptarán apelaciones fuera de plazo.**

**Artículo 2:** La apelación será resuelta en **única instancia y sin derecho a reclamación** por la **comisión de becas**.

## **Título VI** **De la duración y caducidad del beneficio**

**Artículo1:** La duración de la beca es de un **año escolar (10 meses)**. Para cada año siguiente podrá cursarse la nueva postulación. La beca **no se renueva, sino, se postula año a año**.

**Artículo 2:** La beca puede **perderse** por:

- **Renuncia a través de una carta dirigida a la directora, subdirector y/o sostenedor del establecimiento.**
- **Cambio de establecimiento educacional.**
- **Descubrimiento de adulteración o presentación de documentación falsa para la acreditación de la calidad socioeconómica (Sanción llevada a cabo con el debido proceso y participando el equipo de convivencia escolar para su determinación).**

## **Título VII** **De la Socialización del Reglamento de Becas**

**Artículo 1:** El reglamento o protocolo de becas se encontrará inserto año a año, en el **Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento**, en **ANEXO**

## REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

### ¿QUÉ ES EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

El registro social de hogares es el sistema que reemplazó a la ficha de protección social o ficha CAS, desde el 01 de enero de 2016, con el objetivo de apoyar la postulación y selección de **beneficiarios de las instituciones y organismos del Estado que otorgan prestaciones sociales.**

El registro social de hogares se construye en base a la información aportada por una persona del hogar mayor de 18 años y los datos administrativos que posee el Estado, ubicando al hogar en un **tramo de calificación socioeconómica.**

La calificación socioeconómica se construye a partir de la suma de ingresos efectivos de las personas que componen un hogar, y son ajustados por el nivel de dependencia de personas con discapacidad, menores de edad y adultos mayores que integran el hogar.

### ¿CÓMO SABER SI ESTOY EN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

Si al 31 de diciembre de 2015 tenía ficha de protección social y puntaje vigente, automáticamente pasó a formar parte del registro social de hogares.

De lo contrario, si no es parte de un hogar que contaba con ficha de protección social al 31 de diciembre de 2015, y requiere ser parte del registro social de hogares, podrá realizar la solicitud de ingreso al registro en el sitio web [www.registrosocial.gob.cl/](http://www.registrosocial.gob.cl/) o **en su municipio de residencia.**

### ¿QUÉ ENCONTRARÉ EN MI CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

La **cartola hogar** es el documento que certifica la información de su hogar que contiene el Registro Social de Hogares. En ella podrá encontrar:

- ❖ Número del Registro Social de Hogares de su hogar.
- ❖ Domicilio.
- ❖ Lista de integrantes del hogar.
- ❖ Tramo de calificación socioeconómica.
- ❖ Rango de ingresos obtenidos por los integrantes del hogar.
- ❖ Fuente u origen de los datos.
- ❖ Información de propiedades, vehículos, plan de Isapre y mensualidad de colegio particular, cuando esta información incide en un cambio de tramo de la calificación socioeconómica.

### A TENER EN CUENTA:

Para obtener Beneficios sociales y socioeconómicos del estado, debe tener el registro social de

hogares **RSH actualizado**. Si NO tiene o NO está actualizado, es imperioso que pueda acercarse al municipio de su residencia para realizar este trámite. **También se puede realizar a través de la página [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl) con la clave única.**

Ejemplo de una Cartola Hogar del Registro Social de hogares:



### CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El Ministerio de Desarrollo Social, certifica que: \_\_\_\_\_ RUN N° \_\_\_\_\_  
es parte del Registro Social de Hogares N° \_\_\_\_\_ y la información registrada se indica a continuación:

**Información del domicilio del hogar**  
 Calle: LOS LAURELES Block: \_\_\_\_\_ Depto: \_\_\_\_\_ Casa: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_  
 Población/Villa: \_\_\_\_\_  
 Comuna: OSORNO  
 Región: Región de Los Lagos  
Información declarada por el Informante Ficha de Protección Social el 22/02/2017

**Integrantes de hogar: 4 personas**

RUN	Nombre	Parentesco con el jefe/a de hogar
4504XXX-X		1. Jefe(a) de hogar
15295XXX-X		9. Nieto(a)
19863XXX-X		12. Otro familiar
22149XXX-X		12. Otro familiar

Información declarada por el Informante Ficha de Protección Social el 22/02/2017

**Ingreso promedio mensual del hogar**

Fuente de ingreso	Rango
Ingreso del trabajo	Menor que \$180000
Ingreso de pensiones	Entre \$160000 y \$210000
Ingreso de capital	Menor que \$50000
<b>Total de ingresos del hogar</b>	<b>Entre \$310000 y \$380000</b>

Su hogar está calificado en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.  
Fuente del dato: Registro Social de Hogares - 11/02/2016

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 24 de enero de 2016. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de marzo.

Se le recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la sección Mi Registro de la página web [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl) o dirigirse a su Municipalidad para solicitar su actualización.

Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2016

❖ En este protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como “apoderados”, “funcionarios”, y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez delo expresado.

## **PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR ATRASOS**

Uno de los principales problemas actuales que presenta el establecimiento, es que, al ingreso a clases 8:00 am, existe un relajamiento con el hábito de la puntualidad, que implica que una gran cantidad de estudiantes lleguen atrasados.

***Esta situación es problemática por los siguientes motivos:***

- 1.- Se genera una interrupción continua de la clase con los estudiantes que van ingresando atrasados
- 2.- Se presenta un riesgo que estudiantes no ingresen al aula, y se mantengan en patio, con el peligro que eso podría conllevar
- 3.- Se vulnera el derecho del profesor y de los estudiantes que llegan a la hora, de poder aprender en un espacio tranquilo y de buen clima escolar.

**Ante lo señalado, las estrategias de solución para este problema que se han consensuado son las siguientes:**

### **1.- Inclusión del atraso como una Falta Leve**

Desde este año, el atraso será considerado como una Falta Leve, cuestión que no se encontraba regulada en años anteriores. Esto implica que cada vez que el estudiante registre atraso, éste será considerado como una Falta con su Medida Disciplinaria y Formativa correspondiente. El ideal es que cuando el estudiante comete Faltas, exista un cambio de conducta. Si el estudiante va sumando atrasos y por tanto Faltas Leves, con 10 de estas, irá en una escalada de responsabilidad, pudiendo obtener como medida disciplinaria consecuentemente el Compromiso de Buena Convivencia Escolar, la Advertencia de Condicionalidad, La Condicionalidad y la No renovación de Matrícula.

Para la Comunidad Educativa, el atraso es un gran problema que no se tenía instalado como problemática, por lo cual deben realizarse los esfuerzos para volver a contar con este importante hábito.

### **2.- Procedimiento de ajuste de ingreso al aula**

Los portones del colegio se comienzan a cerrar a las 8.10, ingresando a todos los estudiantes que se encuentren en dicho momento entrando al colegio, ya que los Inspectores deben cerciorarse que ningún estudiante quede fuera del establecimiento.

Los estudiantes que ingresan y cuyos profesores ya ingresaron al aula, deberán mantenerse en el casino, esperando el cambio de bloque, que se da a las 8.45, momento en el cual, ingresarán todos los estudiantes conducidos por los inspectores a las salas de clases.

En el casino, el estudiante realizará un registro de control de atraso del inicio de la jornada de la mañana en la cual pondrá de su puño y letra la fecha, la hora de ingreso, el curso, el número de lista y su nombre.

El estudiante que llega previo a las 8.00 am. no presentará dificultad de ingreso.

En este documento, también se encuentra una reflexión sobre la puntualidad que el estudiante puede transcribir o bien escribir algo relacionado con la temática en el dorso.

Cabe señalar que los estudiantes que lleguen al establecimiento cuando se han cerrado los portones, tendrán que ingresar por el hall del edificio.

Después de las 8.45, cualquier atraso deberá ser justificado por apoderados, mediante comunicación, mail o presencialmente.

Este procedimiento se está realizando desde segundo ciclo básico hasta educación media. Para estudiantes de Primer Ciclo se evaluará su desarrollo para este año 2024 o para el año 2025, informando a los apoderados.

En el caso especial que el estudiante tenga evaluación el día que concurre atrasado, ingresará de manera excepcional al aula autorizado por Inspectoría, realizando posteriormente el llenado del registro. Ahora bien, cabe como responsabilidad familiar, que si se está a sabiendas que el estudiante tiene evaluación, se tomen las providencias necesarias para no llegar atrasados.

**UNIFORME COLEGIO FRANCIS SCHOOL**  
**PRIMERO BÁSICO A CUARTO MEDIO**

**DAMAS**



*Falda Plisada en Tela de Diseño Institucional, 10 cm. sobre la rodilla.*



*Pantalón Gris corte dama.*



*Calcetas o panties plomas*



*Polera Blanca con Cuello e insignia Bordada.*



*Chaleco Azul Rey con líneas Amarillas e insignia bordada.*

**VARONES:**



***Pantalón Plomo***



***Polera Blanca con Cuello e insignia Bordada.***



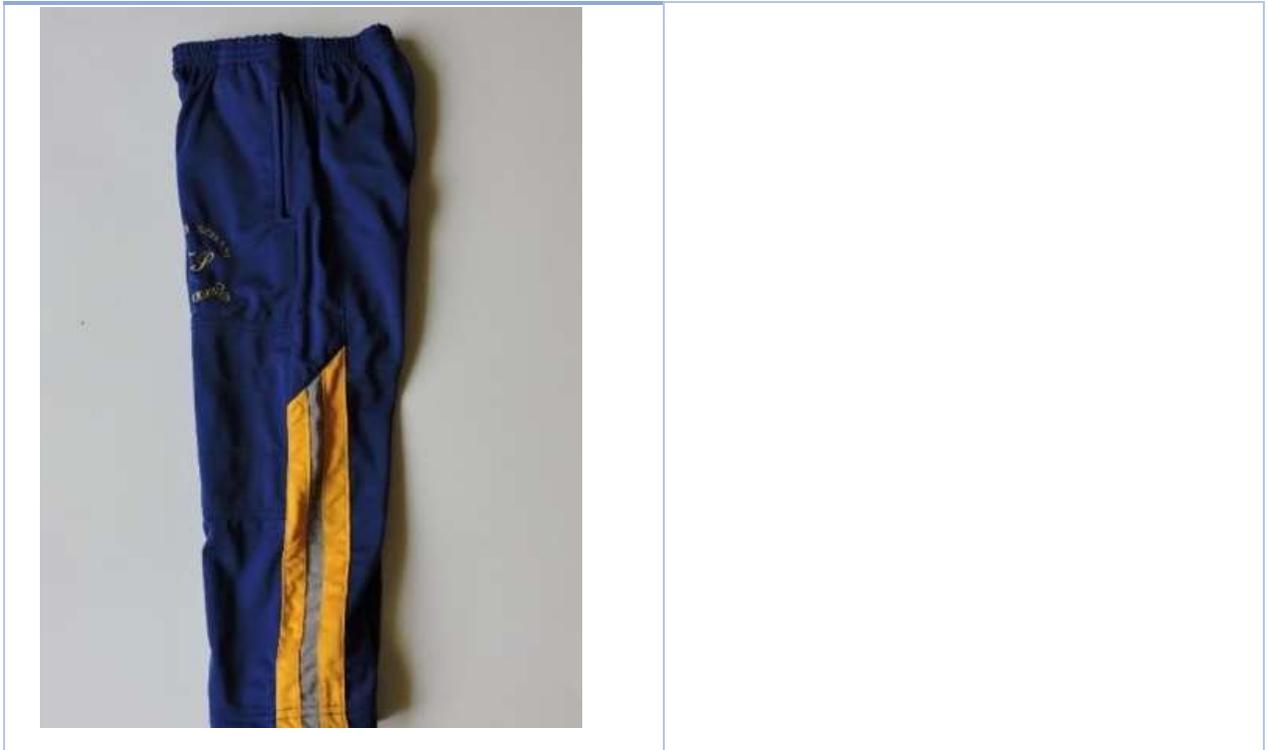
***Chaleco Azul Rey con líneas Amarillas e insignia bordada.***

## EDUCACIÓN FÍSICA

### DAMAS Y VARONES



***Buzo Institucional***



**EDUCACIÓN FÍSICA DAMAS**





*Polera*

**EDUCACIÓN FÍSICA VARONES**



*Short*



*Polera*